



## Ajuntament de Benicàssim

### DECRETO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/1	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,  
DISPONGO:**

**PRIMERO.** Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha y hora</b>	1ª convocatoria: 29 de enero de 2021 a las 9:30 2ª convocatoria: 31 de enero de 2021 a las 9:30
<b>Lugar</b>	Telemática Admite participación a distancia, pudiendo conectar mediante:  Unirse a la reunión Zoom <a href="https://us02web.zoom.us/j/85126783176?pwd=SkRiNDRveDZqdE01UUlvK0p0R2lvZz09">https://us02web.zoom.us/j/85126783176?pwd=SkRiNDRveDZqdE01UUlvK0p0R2lvZz09</a>  ID de reunión: 851 2678 3176 Código de acceso: 906409

**SEGUNDO.** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

**TERCERO.** Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<b>A) Parte resolutive</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 18 de Diciembre de 2020 (Sesión Ordinaria).-</li><li>2. Expediente 20610/2020. Dar posesión del nuevo cargo de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. Natividad de los Dolores Alonso Peña por la lista de la candidatura de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C´S).-</li><li>3. Expediente 3056/2019. Solicitud de bonificación del Impuesto sobre</li></ol>





## Ajuntament de Benicàssim

- Construcciones, Instalaciones y Obras por "Villa Iluminada".-
4. Expediente 843/2021. Propuesta de Gasto - Indemnización a Empresas IEP1/21.-
  5. Expediente 1018/2021. Impulso y elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social y creación del Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.-
  6. Expediente 178/2017.- Resolución del recurso de reposición presentado contra el Proyecto de Expropiación para adquisición del aprovechamiento de la parcela que fue objeto de cesión para construcción de Instituto y viales perimetrales en Partida Barranco de Farja.-
  7. Expediente 733/2021. Moción Grup Municipal Compromís perquè el personal Docent siga considerat prioritari en la segona Fase de vacunació contra la Covid-19.-
  8. Expediente 888/2021. Moción Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos para garantizar un Plan Efectivo de vacunación.-
  9. Expediente 890/2021. Moción Institucional para reducir el impacto de la subida de la tarifa de la luz.-
  10. Expediente 891/2021. Moción Institucional para exigir más recursos para los Centros de Atención primaria.-
  11. Expediente 892/2021. Moción Institucional sobre la necesidad de la puesta en marcha del servicio de Enfermería escolar en los Centros Educativos de la provincia de Castellón.-
  12. Expediente 893/2021. Moción Institucional solicitando a las diferentes Administraciones la concesión urgente de ayudas a los municipios afectados por los daños generados por el temporal "Filomena".-
  13. Despacho Extraordinario.-

### **B) Actividad de control**

14. Informe a la Corporación de Decretos de Alcaldía.

### **C) Ruegos y preguntas**

15. Peticiones y Preguntas.-
16. Expediente 1040/2021.- Informe a la corporación del escrito de renuncia al cargo de Concejal por D. Manuel Begués Lirola.-

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web [videoacta.benicassim.es](http://videoacta.benicassim.es)

### ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de enero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 9:30 hasta las 13:25 horas
<b>Lugar</b>	Telemática
<b>Presidida por</b>	Susana Marqués Escoín
<b>Secretario</b>	Iván Chermá Cortés

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ
«xxxxxxxxxx»	Javier Alonso Canal	SÍ



## Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Manuel Begues Lirola	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M <sup>a</sup> Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad de los Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 (SESIÓN ORDINARIA).-**

Dada cuenta por el Sr Secretario del borrador del Acta de la sesión anterior correspondiente al día 18 de Diciembre de 2020 (Sesión Ordinaria), es aprobada por unanimidad en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada por Secretaría.

#### **PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 20610/2020. DAR POSESIÓN DEL NUEVO CARGO DE CONCEJAL A FAVOR DE D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DE LOS DOLORES ALONSO PEÑA POR LA LISTA DE LA CANDIDATURA DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S).-**



## Ajuntament de Benicàssim

---

Resultando que mediante acuerdo plenario, de fecha 18 de Diciembre de 2020, se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejal de D. Domingo Lorenzo Rodríguez por la lista de la candidatura de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA(C'S).

Resultando que, asimismo, se solicitó de la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato/a en la lista de su candidatura.

Resultando que, en fecha 18 de Enero de 2021, se registra de entrada (2021-E-RC-391) la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de D<sup>a</sup>. Natividad de los Dolores Alonso Peña, quien recibe la misma, en virtud de Acta de Comparecencia y entrega, de fecha 19 de Enero de 2021.

Resultando que igualmente se le ha comunicado que previamente a su toma de posesión deberá presentar la Declaración de causas de posibles incompatibilidades y de Actividades, así como la Declaración de Bienes, debiendo, por tanto, comprobarse su presentación antes de la toma en consideración por el Pleno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de Enero de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2021, **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

Dar posesión del nuevo cargo de Concejal a favor de D<sup>a</sup>. Natividad de los Dolores Alonso Peña por la lista de la candidatura de CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C'S).

Acto seguido se procede solemnemente a prometer la Constitución Española delante de toda la Corporación.



## Ajuntament de Benicàssim

### PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 3056/2019. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR "VILLA ILUMINADA".-

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim en fecha 25 de septiembre de 2020 acordó desestimar la solicitud presentada por «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX» en representación de «XXXXXXXXXX», con «XXXXXXXXXX», de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Villa Iluminada sita en «XXXXXXXXXX» de Benicàssim. Acuerdo que fue notificado en fecha 1 de octubre de 2020.

Resultando que en fecha 16 de octubre de 2020 se presentó recurso de reposición (2020-E-RC-9946) contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en que se solicitó “se anule, revoque, y deje sin efecto el acuerdo recurrido y se conceda la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.b) de la Ordenanza reguladora del Impuesto”.

Resultando que, en relación a este recurso de reposición, en fecha 18 de diciembre de 2020 se ha emitido informe por los arquitectos técnicos municipales que establece:.. “

«XXXXXXXXXX», *arquitectos técnicos al servicio* del Ayuntamiento de Benicàssim, en relación con el escrito presentado el 16 de octubre de 2020, con N.R.E. 9946, INFORMAN:

“Respecto al apartado “2” de la exposición de motivos, cabe reproducir el contenido del informe redactado por los técnicos que suscriben, en fecha 17 de marzo de 2020, redactado en contestación al escrito de demanda presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón por «XXXXXXXXXX», procuradora de los Tribunales y de «XXXXXXXXXX», respecto al procedimiento ordinario 667/2019, dado que en el mismo se realiza una cronología de la evolución de las demoliciones y obras realizadas, así como de las actuaciones llevadas a cabo desde el departamento de obras y disciplina urbanística de este ayuntamiento. Además, se informa respecto del informe pericial redactado por el arquitecto D. Jose Ignacio García Campa, así como respecto al informe sobre la “rotura de muro de mampostería en edificación de tipología vivienda unifamiliar aislada “Villa Iluminada”, suscrito por «XXXXXXXXXX», ingeniero de caminos, canales y puertos de COMAYPA S.A. Informe técnico de fecha 17 de marzo de 2020 (expte. 16236/2019):

[Nota: No se modifica el texto reproducido a cursiva para mejor comprensión del texto]

“ ...

#### HECHOS

Informe técnico n.º 0220, de fecha 13 de junio de 2019:



## Ajuntament de Benicàssim

“ ...

⊖ “Villa Iluminada” está incluida dentro del Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicassim (ficha n.o 128) con un nivel de protección ambiental P3.

⊖ En informe técnico n.o 64, de fecha **22 de febrero de 2018**, el técnico que suscribe informo lo siguiente:

“ ...

**Durante la inspección realizada se constata la realización de obras de demolición parcial del edificio protegido “Villa Iluminada”. Se han demolido dos construcciones adosada a ambos lados de la entrada posterior de la villa, la terraza descubierta junto a la fachada norte, la escalera de acceso, los antepechos, etc. También se ha demolido la construcción adosada a linde frontal en c/ la Corte, parte del cerramiento exterior en c/ la Corte, la totalidad el cerramiento lateral junto a la bajada a mar, así como demolición parcial del cerramiento exterior en Paseo Perez Bayer.**

...

De acuerdo con el artículo 213.h de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, son actos sujetos a licencia “los actos de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra”.

**La promotora carece de licencia urbanística o título habilitante para la realización de las obras.**

“Villa Iluminada” esta incluida dentro del Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicassim (ficha n.o 128) con un nivel de protección ambiental P3.

Por todo lo expuesto, Inherba del Mediterraneo S.L. debe proceder de la siguiente manera:

1. Suspensión cautelar de las obras de forma inmediata;
2. Legalización en caso de ser factible, mediante la solicitud de licencia de obras de legalización.

Todo ello sin perjuicio de cuantas responsabilidades pudieran derivarse por los hechos acontecidos.

... ”.

⊖ Mediante **Decreto de Alcaldía nº 0561 de fecha 23 de febrero de 2018** se resolvió ordenar a la mercantil «xxxxxxxxxxx», como propietaria del inmueble sito en «xxxxxxxxxxx» la suspensión inmediata de las obras que se estaban realizando, consistentes en:

“...realización de obras de demolición parcial del edificio protegido “Villa Iluminada”. Se han demolido dos construcciones adosada a ambos lados de la entrada posterior de la villa, la terraza descubierta junto a la fachada norte, la escalera de acceso, los antepechos, etc. También se ha demolido la construcción adosada a linde frontal en c/ la Corte, parte del cerramiento exterior en c/ la Corte, la totalidad el cerramiento lateral junto a la bajada al mar, así como demolición parcial del cerramiento exterior en Paseo Perez Bayer.”

Asimismo, se requirió a la citada mercantil la legalización de las obras en un plazo de dos meses. Dicha resolución fue debidamente notificada a los interesados.

⊖ En fecha 24 de julio de 2018, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se concedió licencia municipal de obras a la mercantil «xxxxxxxxxxx» para la ejecución de obras de rehabilitación integral de villa protegida Villa Iluminada en «xxxxxxxxxxx» (ref.



## Ajuntament de Benicàssim

Catastral «xxxxxxxxxx»), estableciendo condiciones particulares a la concesión de la licencia.

☞ En informe técnico n.o 36, de fecha **05 de febrero de 2019**, se indicaba lo siguiente:

“ ...

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2018, acordó conceder licencia municipal de obras a «xxxxxxxxxx» para construcción de **REHABILITACION INTEGRAL DE VILLA PROTEGIDA "VILLA ILUMINADA"** en «xxxxxxxxxx», según proyecto técnico básico redactado por el Arquitecto «xxxxxxxxxx» Referencia catastral «xxxxxxxxxx») (expte. 3159/2018).

... “

Entre las condiciones señaladas se incluye la siguiente:

“ ...

**CONDICIONES PARTICULARES:**

**1º. - No podrá comenzar las obras hasta que aporte proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud y el Ayuntamiento les dé su visto bueno ...”.**

No se tiene constancia de la presentación del citado proyecto de ejecución ni del estudio de seguridad y salud, ni se ha acordado dar conformidad por este Ayuntamiento a los citados documentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, no debe comenzar la ejecución de las obras objeto del expediente.

Durante la inspección realizada se constata la realización de obras de demolición de cubierta, tabiquería interior, forjado superior y fachada posterior en la construcción objeto del expediente, incumpliendo con la suspensión de obras ordenada en el decreto de alcaldía n.o 0561, de fecha 23 de febrero de 2018.

... ”.

**Por segunda vez, se realizan obras de demolición en un inmueble protegido, incluido en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Término Municipal de Benicàssim.**

☞ Con base en el citado informe, se resolvió ordenar el precinto de la obra mediante decreto de alcaldía n.o 0256, de fecha 6 de febrero de 2019:

“Que se proceda por parte de la Policía Local al precinto de las obras que se ejecutan en «xxxxxxxxxx» (ref. Catastral «xxxxxxxxxx») de Benicàssim. Dicho precinto se llevara a cabo día 7 de febrero de 2019, a las 9:00 horas”.

☞ La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim, en sesión extraordinaria celebrada el **11 de marzo de 2019**, adoptó el acuerdo de dar la conformidad a la modificación presentada en fecha 20/02/2019 con RE no 2542, con el proyecto modificado visado n.o 2019/52-3 de fecha 19 de febrero de 2019, presentado por «xxxxxxxxxx» y actualización del presupuesto de ejecución de la licencia que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio 2018, para la ejecución de las obras de rehabilitación integral de villa protegida "Villa Iluminada", en «xxxxxxxxxx», referencia catastral «xxxxxxxxxx» (expte. L.O. 3153/2018).

☞ Mediante decreto de alcaldía n.o 892, de fecha **21 de marzo de 2019**, se resolvió lo siguiente:

“Que se proceda por parte de la Policía Local al levantamiento definitivo del precinto de las obras realizadas en «xxxxxxxxxx» (ref. Catastral «xxxxxxxxxx») por la mercantil «xxxxxxxxxx», ya que disponen de licencia de obras (aprobación del modificado del Proyecto Básico y de Ejecución)”.





## Ajuntament de Benicàssim

Realizada inspección el 11 de junio de 2019, se constató que, por tercera vez, se han realizado obras de demolición no autorizadas en un inmueble protegido, incluido en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Término Municipal de Benicàssim.

Las obras realizadas, disconformes con la licencia de obras concedida consisten en:

◦ demolición de aproximadamente  $\frac{2}{3}$  partes de la fachada noreste y de la  $\frac{1}{3}$  fachada sureste, zona de paso exterior perimetral, muro de mampostería delimitación terraza exterior fachada norte, etc.

Inspección 23 de febrero de 2017 (fotografía)

Inspección 22 de febrero de 2018 (fotografía)

Inspección 5 de abril de 2019 (fotografía)

Inspección 11 de junio de 2019 (fotografía)

**Actualmente se ha demolido aproximadamente el 80 % del edificio.** Dada la gravedad de los daños producidos, con base en lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone:

◦ **Suspensión inmediata de las obras** y precinto de la misma hasta la aprobación del modificado de licencia de obras o concesión de nueva licencia de obras.

◦ Dar traslado del presente informe al departamento de obras, solicitando estudio jurídico acerca de la posibilidad de **revisión de la licencia obras concedida, por desaparición del objeto sobre el que recaía la licencia, así como por REITERACIÓN** en la ejecución de obras disconformes con la licencia de obras concedida, causando daños irreparables en un inmueble incluido dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Término Municipal de Benicàssim (ficha n.o 128). Se concedió licencia de obras para la rehabilitación integral de villa protegida "Villa Iluminada" (expte. L.O. 3153/2018).

◦ Dado que, de acuerdo con el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la declaración de la bonificación del 95 % en el I.C.I.O., se propone denegar dicha bonificación en el citado impuesto en futuras licencias de obras o modificaciones de las ya concedidas.

◦ A la vista de escrito remitido por la Comisión Deontológica del Col · legi d'Arquitectes de la Comunitat Valenciana, presentación de la denuncia ante dicho órgano, aportando la totalidad de la documentación relacionada con el expediente así como el presente informe.

◦ Tramitación de expediente sancionador por las infracciones cometidas.

◦ Así como estudio de posible acciones legales contra la dirección facultativa y la propiedad del inmueble afectado por los hechos acontecidos. Es necesario hacer hincapié en la gravedad de las demoliciones realizadas, así como en la necesidad de limitar claramente el alcance de las obras permitidas en esta tipología de edificios a los efectos de evitar que lo ocurrido se reproduzca en futuras intervenciones. Afectar gravemente un edificio catalogado debe tener consecuencias acordes con el daño producido.

... "

-----



## Ajuntament de Benicàssim

Según decreto de alcaldía n.o 1991, de fecha 19 de junio de 2019, se resuelve:

**“PRIMERO.- Ordenar a la mercantil «xxxxxxxxxxxx», como propietaria del inmueble sito en «xxxxxxxxxxxx» la suspensión inmediata de las obras de demolición que se están realizando en el emplazamiento de referencia.**

**SEGUNDO.- Apercibir a «xxxxxxxxxxxx» que el incumplimiento de la orden de suspensión de las obras y/o usos podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, así como a la imposición de las multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración.**

**Las multas coercitivas se podrán imponer por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 € cada una, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.**

**Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del posible expediente sancionador.**

**Asimismo se dará cuenta de dicho incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de responsabilidad penal que pudiera proceder, conforme lo dispuesto en el art. 241.3 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.**

**TERCERO.- Ordenar a la mercantil «xxxxxxxxxxxx» la retirada de los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente orden de paralización, tal y como dispone el art. 239.2 de la 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.**

**En el caso de que el interesado no proceda a la retirada de los materiales y maquinaria, la autoridad que suspende las obras podrá retirarla o precintarla, a costa del interesado, quedando los materiales y maquinaria retirados a disposición del interesado, debiendo este satisfacer los gastos de transporte y custodia”.**

-----  
Incumpliendo la suspensión de obras ordenada, se prosiguió con la ejecución de las obras, tal y como se indicaba en el informe técnico de fecha 2 de julio de 2019:

“...  
C

**Durante las inspecciones realizadas se ha constatado el incumplimiento de la suspensión de obras ordenada en el decreto de alcaldía n.o 1991, de fecha 19 de junio de 2019, notificada el 21 de junio de 2019.**

**El 26 de junio de 2019, se observa personal realizando trabajos de cimentación.**

**Inspección – 26 de junio de 2019 (fotografía)**

**El 28 de junio de 2019, se estaban acopiando armaduras para la propia obra.**

**Inspección - 28 de junio de 2019 (fotografía)**

**Tampoco se han retirado los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados.**

**Los técnicos que suscriben proponen, tras los trámites oportunos, el **precinto del entorno de la edificación protegida** y la retirada de los elementos, materiales o**



## Ajuntament de Benicàssim

*maquinaria en el ámbito de la parcela en terrenos calificados como UFP, vivienda unifamiliar protegida, así como el levantamiento de la suspensión de obras respecto a las obras a realizar en los terrenos calificados como RBDA, residencial de baja densidad”.*

-----

Según decreto de alcaldía n.o 2405, de fecha 25 de julio de 2019, se resuelve:

“ ...

*PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por «xxxxxxxxxx» en nombre y representación de «xxxxxxxxxx» en fecha 25 de junio de 2019, y ampliado en fecha 28 de junio de 2019, unicamente en lo que atañe a las obras a realizar en los terrenos calificados como RBDA (residencial de baja densidad).*

*SEGUNDO.- Proceder al levantamiento de la orden de suspensión de obras dictada mediante Decreto de Alcaldía no 1991 de fecha 19 de junio de 2019 respecto a las obras a realizar en los terrenos calificados como RBDA (residencial de baja densidad).*

*Todo ello sin perjuicio de que se tramite el precinto de las obras del entorno de la edificación protegida, tal y como proponen los Arquitectos técnicos municipales.*

*TERCERO.- Desestimar el resto de alegaciones presentadas en el recurso de reposición por los motivos expuestos anteriormente”.*

Inspección - 25 de julio de 2019 (fotografía)

-----

Con relación al **informe pericial redactado por el arquitecto «xxxxxxxxxx»:**

### **Apartado IV.2, situación urbanística.**

Se omiten situaciones clave de la cronología del expediente, tales como repetidas demoliciones sin la correspondiente autorización urbanística, suspensiones de obra, precintos, etc. La cronología real se ha expuesto anteriormente.

-----

### **Apartado IV.3, “análisis de las obras previstas en el Modificado n.º 1 del Proyecto Básico (Doc. 57 Expte. COMPLETA)”**

Se indica en el informe:

*“De la mera comparación de los planos de las plantas de distribución, planta baja y sótano en la situación original, (es decir, los dibujos que expresan el estado de la edificación con anterioridad a cualquier intervención sobre la misma) y los planos de las dos plantas y sótano en la proyectada se deduce.*

*Que el Modificado n.o 1 del proyecto básico visado n.o 2019/52-3 de 19 de febrero de 2019) aprobado en fecha 11 de marzo de 2019 contempla la demolición de todos los elementos que constituyen la distribución interior de la edificación original, incluida la que debió ser la antigua fachada trasera de la edificación antes de añadir los dos cuerpos posteriores de edificación, así como las instalaciones que hubiere.*

...

*Y de la comparación de las secciones del edificio original y proyectado, visado n.o 2019/52-3 de 19 de febrero de 2019) aprobado en fecha 11 de marzo de 2019, resulta que:*

*- Tal proyecto prevé la demolición del falso techo actual y la ejecución de un nuevo forjado intermedio.*



## Ajuntament de Benicàssim

*Además, en el apartado 0 del Modificado n.o 1 del Proyecto Básico, en su página 5 y siguientes dice:*

*La edificación se compone de un volumen principal o cuerpo casi cuadrado de aproximadamente 13,00 x 13,00 m, con una zona de porche aterrazado al mar y dos espacios posteriores auxiliares, que se construyeron posiblemente en una fase posterior al edificio original o cuerpo principal.*

### Fotografía

*El estado de estos cuerpos principalmente, los anexos trasteros y el porche de la terraza principal, se encuentran en estado de ruina, el porche principal en la actualidad completamente apuntalado para evitar una caída descontrolada del mismo, y los anexos posteriores, con parte de la cubierta de los mismos ya desaparecida. Y en el proyecto se prevé (la negrita es propia):*

*Para la correcta ejecución de las obras y la viabilidad de la misma se ha optado por **DEMOLER ESTOS DOS ELEMENTOS SECUNDARIOS Y POSTERIORES DE LA EDIFICACIÓN, JUNTO CON LA TERRAZA TRASERA DEL MISMO Y LA FACHADA POSTERIOR**, que posibilite la ejecución de la nueva estructura interior en la edificación principal, junto con la cubierta de la misma, **PERO EJECUTANDO POSTERIORMENTE LA RECONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS, ESCALINATA DE ACCESO POSTERIOR, ANTEPECHO DE TERRAZA, TERRAZA PERIMETRAL POSTERIOR, MODULOS ANEXOS DE LA VIVIENDA Y FACHADA POSTERIOR TAL Y COMO E RECOGE EN LOS PLANOS DEL ESTADO REFORMADO, JUSTIFICANDO UNA RECUPERACIÓN CIERTA Y LITERAL DE ESTOS ELEMENTOS**, salvo en la apertura de huecos que estos seguirán un orden de simetría racional de la edificación, como se justifica en la propuesta, con la misma entidad y ritmo que poseen las restantes fachadas de la edificación.*

*Por lo tanto:*

⌚ *El Modificado n.o 1 del Proyecto básico prevé la demolición de los dos cuerpos traseros en su integridad.*

⌚ *El Modificado n.o 1 del Proyecto básico prevé la demolición de la fachada posterior.*

⌚ *El Modificado n.o 1 del Proyecto básico prevé la demolición de parte trasera de la terraza.*

⌚ *El Modificado n.o 1 del Proyecto básico prevé la demolición de la cubierta original.*

*Y también prevé el Modificado n.o 1 del Proyecto básico la demolición del forjado de planta baja de la edificación original, tal y como se acreditara en el análisis de las partidas recogidas en las mediciones del Modificado n.o 1 del Proyecto de ejecución.*

*...”*

Villa Iluminada” esta incluida dentro del Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicàssim (ficha n.o 128) con un nivel de protección ambiental P3

De acuerdo con la normativa del citado catalogo:

“ ...



## Ajuntament de Benicàssim

### **Nivel de protección ambiental (P3)**

*El nivel de protección ambiental integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en si mismas un especial valor, contribuyen a definir un ambiente valioso por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades urbanas sujetas a procesos de renovación tipologica.*

#### *Condiciones particulares de la edificación*

*Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección solo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de conservación y restauración, así como las obras de rehabilitación y reestructuración.*

*Se podrán autorizar obras de reforma en la fachada siempre que estén debidamente justificados en la mejor integración entre esta y las funciones asignadas a los que sirven, así como no desvirtúen los valores arquitectónicos, formales o tradicionales por los que haya sido catalogada.*

...

#### *Reestructuración*

*Se definen como intervenciones de reestructuración aquellas en las que **manteniendo la fachada y el tipo de cubierta así como, en su caso, los restos de elementos arquitectónicos de valor**, permite intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución, siempre que se articulen coherentemente con la edificación y elementos que se conserven y lo permitan las condiciones de edificabilidad de la zona.*

*Si la composición de la fachada lo exigiese, también se autorizaran pequeños retoques en la misma”.*

En las edificaciones protegidas con un nivel de protección ambiental (P3) se deben mantener las fachadas y los elementos arquitectónicos de valor, así como la tipología de cubierta.

En la ficha del Catalogo de patrimonio arquitectónico del termino municipal de Benicàssim, no hace referencia a la posibilidad de que los dos espacios posteriores auxiliares se construyeran una fase posterior al edificio original o cuerpo principal.

Detalle proyecto básico de rehabilitación de villa protegida “Villa Iluminada” presentado el 14 de marzo de 2018, con N.R.E. 3676.(fotografía)

Detalle modificado n.o 1 del proyecto básico de rehabilitación de villa protegida “Villa Iluminada”. visado n.o 2019/52-3 de 19 de febrero de 2019.(fotografía)

Resulta curioso que la consideración de “añadido” a la edificación principal cambia de elemento dependiendo del proyecto consultado.

Se hace referencia al Modificado n.o 1 del proyecto básico, con visado n.o 2019/52-3, de **19 de febrero de 2019**.

Según informe de fecha **7 de febrero de 2019**, redactado por los arquitectos técnicos municipales, «XXXXXXXXXX»:

“... ”

*Según decreto de alcaldía n.o 0256, de fecha 6 de febrero de 2019 se resuelve lo*



## Ajuntament de Benicàssim

*siguiente:*

“ ...

*Que se proceda por parte de la Policía Local al precinto de las obras que se ejecutan en «xxxxxxxxxx» (ref. Catastral «xxxxxxxxxx») de Benicàssim. Dicho precinto se llevara a cabo dia 7 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.*

... ”

**Durante la inspección realizada el 5 de febrero de 2019 se constató la demolición de la fachada posterior del inmueble, la totalidad de la cubierta, el vaciado y demolición del forjado de planta baja de la terraza posterior y todo el interior de la vivienda. Únicamente se han conservado el porche delantero, el forjado de planta baja en el interior de la vivienda y perímetro y tres fachadas (sureste, suroeste y noreste). Se adjunta reportaje fotográfico.**

**Fotografía realizada el 6 de febrero de 2019**

*Las obras realizadas no son autorizables y afectan gravemente a un edificio protegido.*

*Dada la gravedad de los hechos ocurridos y la reiteración en la conducta, los técnicos que suscriben solicitan la apertura de expediente sancionador, que se dé traslado a los colegios profesionales de los técnicos intervinientes a los efectos de poner en conocimiento de las respectivas Comisiones Deontológicas los actos descritos, así como cuantas actuaciones se deriven de los hechos señalados.”.*

En la fecha del visado del modificado del proyecto básico al que se hace referencia (19 de febrero de 2019) la obra estaba precintada y ya se habían demolido la fachada posterior del inmueble, la totalidad de la cubierta, el vaciado y demolición del forjado de planta baja de la terraza posterior y todo el interior de la vivienda.

**Prever implica anticipación**, por lo tanto:

⌚ El Modificado n.o 1 del Proyecto básico no podía prever la demolición de los dos cuerpos traseros en su integridad porque ya se habían demolido

⌚ El Modificado n.o 1 del Proyecto básico no podía prever la demolición de la fachada posterior porque ya se había demolido;

⌚ y el Modificado n.o 1 del Proyecto básico no podía prever la demolición de parte trasera de la terraza porque ya se habían demolido;

De acuerdo con el informe técnico n.o 115, de fecha 26 de febrero de 2019, en base al cual que concedió la licencia de obras en base al citado modificado:

“ ...

*Se aporta proyecto básico modificado visado, donde se especifican las actuaciones de reconstrucción de las partes del edificio demolidas sin autorización, así como la estabilización de las mismas, los cuales modifican el proyecto básico en base al cual se concedió la licencia, únicamente en las siguientes actuaciones:*



## Ajuntament de Benicàssim

1. *Reconstrucción de escalinata de acceso posterior.*
  2. *Reconstrucción de antepecho de terraza posterior.*
  3. *Reconstrucción de terraza posterior.*
  4. *Reconstrucción de módulos anexos a la vivienda.*
  5. *Reconstrucción de la fachada posterior.*
  6. *Estabilización de fachadas , porches y cierres laterales.*
- ... ”  
... .

Tanto en el proyecto básico presentado el 14 de marzo de 2018, con N.R.E. 3676, como en su posterior modificado n.o 1 del proyecto básico, visado n.o 2019/52-3 de 19 de febrero de 2019, se definen obras de **reconstrucción** de elementos demolidos ilegalmente. De acuerdo con la normativa del Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicàssim, no son autorizables la demolición y posterior reconstrucción de la fachadas o el resto de elementos arquitectónicos de valor.

Dichas obras de reconstrucción se autorizan como actuaciones de reconstrucción de lo ilegalmente demolido para la restauración de la legalidad urbanística, en aplicación del artículo 238.1.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana:

*“b) En los casos de demolición indebida, la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido, cuando ello resulte procedente”.*

-----

La identificación realizada en el informe de las *“partes de la edificación cuya demolición esta recogida en los Proyectos analizados (sin incluir distribución interior)”* no esta incluida como tal en el modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52- 3, de 19 de febrero de 2019.

Imagen plano A.13 del modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019.

Detalle cajetín del plano A.13 del modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019

En el plano A.13 del modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019 se identifican las zonas objeto de reconstrucción de lo ilegalmente demolido para la restauración de la legalidad urbanística, en aplicación del artículo 238.1.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Detalle del plano A.13 del modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019

-----

**IV.4.- Análisis de las obras previstas en el Modificado n.º 1 del Proyecto de Ejecución (Doc. 58 Expediente. Completa).**



## Ajuntament de Benicàssim

Se indica en el informe lo siguiente:

“ ...

*En el denominado Presupuesto parcial n.o 1 Demoliciones movimientos de tierras:*

⌚ *Está prevista la excavación de la totalidad de la planta de edificación destinada a vivienda;*

...  
⌚ *Está prevista la demolición de los elementos interiores de la edificación original;*

...  
*En el denominado Presupuesto parcial n.o 2 Derribo estructuras:*

⌚ *Está prevista la demolición del forjado de planta baja de la edificación original.*

...  
⌚ *Está prevista la demolición de la cubierta de la edificación original;*

...  
⌚ *Está previsto el desmontaje de la cobertura de teja;*

...  
⌚ *Está prevista la demolición de la cimentación interior de la edificación original;*

...  
⌚ *Esta prevista la demolición de las fachadas posteriores, tanto de los cuerpos añadidos como del cuerpo principal;*

...  
⌚ *Esta prevista la estabilización de las fachadas que se mantienen de la edificación original;*

...  
*En el denominado Presupuesto parcial n.o 4 Estructuras:*

⌚ *Está prevista la retirada de las dos vigas de madera que soportaban la cubierta original*

...  
⌚ *Está prevista la demolición de el único pilar de ladrillo existente en el interior de la edificación original.*

...  
*También, del resto de las partidas del presupuesto se deduce la previsión de reconstruir todos los elementos que se derriban, con el añadido de un forjado intermedio para la generación de una nueva planta.*

...  
*Por lo tanto, queda acreditado que del contenido del Modificado n.o 1 del Proyecto básico y del Modificado n.o 1 del Proyecto de ejecución la previsión de estos es el mantenimiento de las fachadas este, norte y sur, así como de sus correspondientes terrazas y la demolición y reconstrucción del resto de la edificación añadiendo un nuevo forjado y modificando completamente la distribución interna. ...*

...”

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicàssim, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de conceder licencia municipal de obras a «XXXXXXXXXX», para construcción de rehabilitación integral de villa protegida "Villa Iluminada" en «XXXXXXXXXX», según proyecto técnico básico redactado por el Arquitecto «XXXXXXXXXX» (Referencia catastral «XXXXXXXXXX») (expte. 3153/2018)





## Ajuntament de Benicàssim

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benicassim, en sesión celebrada el 4 de julio de 2018, adopto el acuerdo de dar la conformidad a la modificación presentada en fecha 20/02/2019 con RE no 2542, con el proyecto modificado visado n.o 2019/52-3 de fecha 19 de febrero de 2019, presentado por «XXXXXXXXXX», y actualización del presupuesto de ejecución de la licencia que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio 2018, para la ejecución de las obras de rehabilitación integral de villa protegida "Villa Iluminada" en «XXXXXXXXXX», referencia catastral «XXXXXXXXXX» (expte. 3153/2018)

Detalle del presupuesto del modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019

Detalle del presupuesto del modificado del proyecto de ejecución con visado n.o 2019/52-4, de 19 de febrero de 2019

De acuerdo con el artículo 6.1.3.b del documento Parte I del Código Técnico de la Edificación:

“ ...

*b) el proyecto de ejecución desarrollara el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en el puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables”.*

En el modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019, la palabra demolición o demoliciones, aparece en cuatro ocasiones, no planteándose demoliciones de fachadas y/o restos de elementos arquitectónicos de valor de la edificación protegida.

Tal y como se ha advertido en repetidas ocasiones, no son autorizables ni legalizables, la demolición de las fachadas y/o los restos de elementos arquitectónicos de valor de la edificación. Se permiten actuaciones en la cubierta, manteniendo el “*tipo de cubierta*”.

**“Las obras realizadas no son autorizables y afectan gravemente a un edificio protegido. Dada la gravedad de los hechos ocurridos y la reiteración en la conducta, los técnicos que suscriben solicitan la apertura de expediente sancionador, que se de traslado a los colegios profesionales de los técnicos intervinientes a los efectos de poner en conocimiento de las respectivas Comisiones Deontológicas los actos descritos, así como cuantas actuaciones se deriven de los hechos señalados”.**

De la comparativa de los resúmenes de los presupuestos y, tal y como se pone de manifiesto en el informe aportado, en el modificado del proyecto de ejecución con visado n.o 2019/52-4, de 19 de febrero de 2019 se introducen modificaciones **no legalizables** sobre el modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19



## Ajuntament de Benicàssim

de febrero de 2019, incumpliendo el citado artículo 6.1.3.b del documento Parte I de Código Técnico de la Edificación.

Cabe recordar que de acuerdo con el artículo 263 de la LOTUP, “la “demolición, destrucción o deformación en cualquier otra forma, total o parcialmente, de construcciones, edificios y otros inmuebles objeto de protección especial por el planeamiento urbanístico por su carácter monumental, histórico, artístico, arqueológico, cultural, típico o tradicional” tiene consideración de **infracción grave**, habiéndose reconocido en el escrito la intervención de los técnicos redactores en las demoliciones.

**Con arreglo a lo expuesto anteriormente, se dará traslado del presente informe al departamento de obras a los efectos oportunos.**

-----

#### **IV.5.- Situación actual.**

Actualmente se ha demolido aproximadamente el 80 % del edificio.

Con posterioridad al decreto de alcaldía n.o 2405, de fecha 25 de julio de 2019, incumpliendo la suspensión de obras prosiguieron los trabajos de construcción de muros y cimentación en planta sótano en la edificación protegida, hasta el precinto definitivo realizado el 20 de agosto de 2020, en cumplimiento de la orden señalada en el decreto de alcaldía no 2546, de fecha 8 de agosto de 2019.

Inspección - 12 de marzo de 2020 (fotografía)

#### **CONCLUSIONES:**

**En tres fases diferentes de la obra se han realizado demoliciones no autorizadas en un edificio protegido** incluido en el Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicàssim. Las demoliciones realizadas afectan gravemente al mismo, no son autorizables y las autorizaciones urbanísticas concedidas, en ningún caso amparan la demolición de fachadas y/o restos de elementos arquitectónicos de valor.

Las autorizaciones urbanísticas para la reconstrucción de las fachadas y elementos arquitectónicos de valor se conceden como actuaciones de reconstrucción de lo ilegalmente demolido para la restauración de la legalidad urbanística, en aplicación del artículo 238.1.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

El modificado del proyecto de ejecución con visado n.o 2019/52-4, de 19 de febrero de 2019, introduce modificaciones en aspectos no legalizables sobre el modificado del proyecto básico con visado n.o 2019/52-3, de 19 de febrero de 2019, incumpliendo el artículo 6.1.3.b del documento Parte I del Código Técnico de la Edificación.

Respecto al **informe sobre la “rotura de muro de mampostería en edificación de tipología vivienda unifamiliar aislada “Villa Iluminada”**, suscrito por «XXXXXXXXXX», ingeniero de caminos, canales y puertos de «XXXXXXXXXX»

El objeto del informe, tal y como se indica en el mismo es “*si el muro de fachada que se*



## Ajuntament de Benicàssim

*corresponde con la zona oeste hasta la segunda apertura de hueco de fachada norte de la edificación, y el muro de fachada en la zona oeste hasta la primera apertura de hueco de fachada sur, que en la actualidad se encuentran desmontados, se hizo por arbitrariedad y sin causa justificada, o por el contrario fue una actuación justificada”.*

Las conclusiones a las que llega «XXXXXXXXXX» son:

“ ...

- 1. Se produjo una rotura vertical completa en el muro de mampostería estudiado, por modificación del nivel freático que provocó el lavado de los materiales que componen la cimentación del muro, dejando el mismo a todas luces fuera de servicio y sin posibilidad de recuperación.*
- 2. A la vista de las imágenes y videos facilitados se puede asegurar que se tomaron las medidas necesarias ante este tipo de problemas, para evitar daños personales y humanos lo que se consiguió.*
- 3. Se trata de un hecho fortuito y accidental en ejecución de obras sobre este tipo de terrenos ante variaciones del nivel freático.*
- 4. Las soluciones técnicas tomadas para la continuidad de la ejecución de las obras, son, desde mi juicio técnico, acertadas, no siendo posible el aprovechamiento de la parte del muro que se desmontó.*

...”

«XXXXXXXXXX», en nombre y representación de «XXXXXXXXXX», presento escrito en fecha 26 de junio de 2019, con N.R.E. 8473. Adjunto a dicho escrito se aportaba “informe de la empresa encargada de la estabilización final de los elementos que se encuentran ya con el recalce de cimentación ejecutada”.

Detalle escrito presentado el 26 de junio de 2019, con N.R.E. 8473

El citado informe incluye un plano de “detalle de arriostramiento a mantener”, n.o de plano 18/A03023-V/103.

Detalle plano de “detalle de arriostramiento a mantener”

n.o de plano 18/A03023-V/103.

La técnico redactora del acta de entrega de la instalación de «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», Ingeniero técnico industrial, autorizada por la empresa «XXXXXXXXXX», indica en dicho informe que **el derrumbe parcial del muro norte se debió a descalces de fachada.**

Fotografía extraída de la portada del informe pericial al que se hace referencia **En la fotografía anterior (4 de junio de 2019) se observa que la zona afectada de la fachada noreste, coincide con la zona que ha sido descalzada.**



## Ajuntament de Benicàssim

Identificación zonas objeto de demolición:

Color rojo – zonas demolidas ilegalmente hasta el 4 de junio de 2019

Color azul – zonas demolidas ilegalmente desde el 4 de junio de 2019

Zona señalada – muro fachada noreste objeto del informe

Detalles y plano incluidos en el proyecto básico y de ejecución reconstrucción parcial de muros de fachada en villa protegida “Villa Iluminada”, modificado n.o 2, anexo documentación. Visado n.o 2019/12393-3, de fecha 16 de enero de 2020 (expte. L.O.15678/2019).

En relación con las demoliciones analizadas, los técnicos que suscriben el presente informe, reiteran lo expuesto en su informe previo de fecha 2 de julio de 2019, relativo al escrito presentado por «XXXXXXXXXX», el 25 de junio de 2019, con N.R.E. 8473:

“ ...

*Según el “acta de entrega de la instalación de «XXXXXXXXXX»” aportada:*

“ ...

*En fecha 04/06/2019, el cliente nos informa de un derrumbe parcial del muro norte y requiere valoración de la estructura de arriostramiento. «XXXXXXXXXX», en calidad de técnico revisor acude a revisar la estructura de arriostramiento el mismo día del aviso, que encuentra en perfecto estado. A su vez, el cliente solicita retirar la parte de estructura de arriostramiento que se encuentra en la zona afectada.*

*El día 06/06/2019, «XXXXXXXXXX» en calidad de Instructor de Montajes de «XXXXXXXXXX» realiza un desmontaje parcial de la estructura de arriostramiento que afecta al tramo dañado del muro norte y parte del muro sur, que quedará sin arriostramiento alguno, a petición del cliente.*

*Se adjunta plano de situación actual de la estructura de arriostramiento con código 18A03023V-103A, con el cual se certifica que la estructura de arriostramiento que permanece instalada es capaz de arriostrar unicamente los muros indicados en dicho plano.*

“ ...

**Nota: El cliente será responsable de comprobar que no han variado las cargas originales facilitadas a «XXXXXXXXXX» para el diseño de la instalación y de respetar los periodos de estancia/uso establecidos en el proyecto; y que por tanto sigue valido el su de la instalación.**

“ ...

**Nota: La instalación de «XXXXXXXXXX» está diseñada para resistir empujes horizontales debidos a la presión del viento y/o desplome según cálculos. El cliente deberá comprobar que durante el periodo de estancia de la instalación en obra esta no se ve sometida a acciones de otra naturaleza para las cuales no ha sido diseñada (ver Proyecto de Instalación), por ejemplo: empujes horizontales adicionales no comunicados a «XXXXXXXXXX» para el Proyecto de la instalación, cargas verticales inducidas por descargas de la cimentación de la propia fachada, etc...**

**Nota: La instalación de «XXXXXXXXXX» está diseñada para estabilizar la fachada en los supuestos de que esta se vea sometida a acciones horizontales; función para la cual la**



## Ajuntament de Benicàssim

*instalación de «XXXXXXXXXX» se ancla/apoya en las fachadas existentes. Al igual que con el terreno, el cliente es responsable de validar dichas fachadas de apoyo para soportar las cargas transmitidas por la instalación e indicadas en el Proyecto de la instalación.*

*...”*

*En el plano adjunto a la citada acta, la empresa instaladora advierte lo siguiente:*

*“*

*...*

*El cliente es responsable de la estabilidad lateral del muro sur que queda sin arriostramiento.*

*...*

**«XXXXXXXXXX» quiere advertir encarecidamente que el arriostramiento entre muros únicamente previene frente a efectos horizontales producidos por el viento.**

**Si el cliente descalza los muros y se produce un colapso debido al efecto vertical de su peso propio: en ese caso «XXXXXXXXXX» no será responsable de los daños producidos.**

*Es responsabilidad del cliente la evaluación y/o comprobación global de los muros para soportar las condiciones a las que se vera sometida durante todas las fases de ejecución de la obra.*

*La estructura de INCYE actúa como anillo rigidizador en planta. El cliente debe asegurarse que los muros arriostrados son autoestables y que soportaran las cargas transmitidas por los puntales/tensores además de que los vanos entre apoyos de correas son admisibles”.*

*Inspección 11 de junio de 2019 (fotografía)*

**Según lo anteriormente indicado, la estructura de arriostramiento ha sido diseñada en base a las cargas originales facilitadas por el cliente para el diseño de la instalación, para resistir empujes horizontales debidos a la presión del viento y/o desplome según cálculos no aportados.**

**La citada estructura no ha sido diseñada para soportar cargas verticales inducidas por descalces de la cimentación de la propia fachada.**

*A la vista de los danos producidos en el muro noreste, la citada estructura era insuficiente para la estabilización de muro afectado frente a las esfuerzos generados.*

*Como consecuencia de la ejecución de los trabajos de “recalzar la cimentación y laterales del muro” se produjo el “hundimiento parcial de dicha zona con la rotura del muro”.*

**El desmontaje parcial de la estructura de arriostramiento que afecta a parte del muro sur se realizó a petición del cliente. La demolición del tramo afectado de la fachada sur se realizó “siguiendo órdenes de los técnicos directores de la obra” para evitar un hipotético “peligro de la caída del mismo”, sin que se tenga constancia de la existencia de lesiones aparentes que hicieran prever su caída, y que, según se indica en la pagina 5 del escrito, “se encontraba en buen estado”.**

**Por tercera vez, se realizan obras de demolición sin la correspondiente autorización urbanística, en un inmueble protegido, incluido en el Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicassim.**



## Ajuntament de Benicàssim

... ”

No es la primera vez que la dirección facultativa toma la decisión de demoler tramos de fachada o elementos arquitectónicos de valor. Tal y como se indicaba en el escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2018, con N.R.E. 3675, respecto a la justificación de las demoliciones realizadas de las dos construcciones adosadas a la fachada noroeste:

Detalle escrito presentado en fecha 14 de marzo de 2018, con N.R.E. 3675

*Cabe recordar que de acuerdo con el artículo 263 de la LOTUP, “la “demolición, destrucción o deformación en cualquier otra forma, total o parcialmente, de construcciones, edificios y otros inmuebles objeto de protección especial por el planeamiento urbanístico por su carácter monumental, histórico, artístico, arqueológico, cultural, típico o tradicional” tiene consideración de **infracción grave, habiéndose reconocido en el escrito la intervención de los técnicos redactores en las demoliciones.***

Inspección - 25 de julio de 2019 (fotografía)

Tras la demolición del muro noreste, las obras de cimentación y el armado y encofrado de los muros de sótano proyectados ocupaban el ámbito del muro ilegalmente demolido, siendo dichas obras disconformes con la licencia de obras concedida (expte. L.O. 3153/2018) al igual que en otros tramos de muro de la planta sótano.

El resto de muros del zocalo perimetral, a los que **no** se hace referencia en el informe de «XXXXXXXXXX», fueron también demolidos sin que se tenga constancia de ningún tipo de lesión que justifique su demolición. La ubicación de los nuevos muros de planta sótano invaden el ámbito de los citados muros demolidos ilegalmente.

Inspección - 8 de noviembre de 2019 (fotografía)

«XXXXXXXXXX» no analiza la posible justificación de la demolición de aproximadamente  $\frac{1}{3}$  de la fachada sureste, zona de paso exterior perimetral, muro de mampostería delimitación terraza exterior fachada norte, etc.

No se aporta ningún tipo de prueba de acredite que en los días previos se produjeron en el municipio cuantiosas lluvias que justifiquen la posible subida del nivel freático de en la parcela.

Realizada búsqueda de dichos datos, según los datos obtenidos de la estación meteorológica del planetario de Castellón, no se produjeron lluvias abundantes ni en los días previos ni en los posteriores al 4 de junio de 2019.

<http://www.castello.es/archivos/598/img/Yearly.htm>



## Ajuntament de Benicàssim

Grafica anual de precipitaciones  
Estación meteorológica Planetario de Castellón

-----  
Detalle fotografía realizada el 22 de febrero de 2018

Inspección – 28 de enero de 2019 (fotografía)

Inspección – 5 de febrero de 2019 (fotografía)

Detalle fotografía realizada el 10 de junio de 2019

Detalle fotografía realizada el 11 de junio de 2019

En diferentes documentos aportados a lo largo del expediente de disciplina urbanística, se han intentado justificar las demoliciones ilegalmente realizadas, amparándose en el deficiente estado de conservación del edificio.

Habiéndose demolido aproximadamente el 80% del edificio protegido a lo largo de tres fases diferentes de demoliciones, en todos los casos se ha observado la intervención de maquinaria pesada. No se trata de derrumbes o colapsos estructurales fortuitos.

### CONCLUSIONES:

*Con anterioridad a las demoliciones objeto del informe analizado, en dos fases previas de la obra se realizaron demoliciones sin la correspondiente autorización urbanística, afectando gravemente a un edificio protegido.*

*La rotura vertical en el muro de mampostería de la fachada noreste se produjo durante los trabajos de descalce ejecutados para la ejecución de los muros de planta sótano.*

*Tras las lesiones producidas en el citado muro, ha quedado acreditado que la estructura de arriostramiento instalada era insuficiente para la correcta estabilización de los muros que todavía se mantenían tras dos fases de demoliciones no autorizadas. Según la empresa instaladora, la estructura instalada únicamente previene frente a efectos horizontales producidos por el viento. Se deberían haber previsto las condiciones a las que se verían sometidos los muros y elementos arquitectónicos de valor, y haber realizado una estabilización adecuada de los mismos.*

*Según indica «xxxxxxxxxx», incluso tras el hundimiento del tramo de fachada noreste, la estructura de arriostramiento se encontraba en perfecto estado y el desmontaje de la estructura de arriostramiento que estabilizaba el muro suroeste se realizó a petición del cliente.*

*La demolición del tramo de fachada suroeste se realizó “siguiendo ordenes de los técnicos directores de la obra” para evitar un hipotético “peligro de caída del mismo”, sin que se tenga constancia de la existencia de lesiones aparentes que hicieran prever su caída, y que, según afirma «xxxxxxxxxx», “se encontraba en buen estado” al igual que el resto de la edificación.*

*En el resto de elementos arquitectónicos de valor no se tiene constancia de ninguna lesión que justifique su demolición urgente por razones de seguridad. Dichos elementos*



## Ajuntament de Benicàssim

*carecían de sistema de estabilización alguno. Además, la ubicación de los muros de planta sótano ejecutados incumpliendo la suspensión de obras ordenada, invade en diferentes tramos el emplazamiento de los muros ilegalmente demolidos.*

...” .

Con base en lo anteriormente expuesto, cabe remarcar lo siguiente:

1) En tres fases diferentes de la obra se han realizado demoliciones no autorizadas en un edificio protegido incluido en el Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicàssim. Las demoliciones realizadas afectaron gravemente al mismo, no son autorizables y las autorizaciones urbanísticas concedidas, en ningún caso amparaban la demolición de fachadas y/o restos de elementos arquitectónicos de valor.

2) Tal y como se expone en el informe reproducido anteriormente, con anterioridad a la demolición parcial del muro noreste, en dos fases previas de la obra se realizaron demoliciones sin la correspondiente autorización urbanística, afectando gravemente a un edificio protegido.

3) En la tercera fase de demoliciones, la rotura vertical en el muro de mampostería de la fachada noreste se produjo durante los trabajos de descalce ejecutados para la ejecución de los muros de planta sótano. La estructura de arriostramiento instalada era insuficiente para la correcta estabilización de los muros que todavía se mantenían tras dos fases de demoliciones no autorizadas. Según la empresa instaladora, la estructura instalada únicamente prevenía frente a efectos horizontales producidos por el viento. Se deberían haber previsto las condiciones a las que se verían sometidos los muros y elementos arquitectónicos de valor, y haber realizado una estabilización adecuada de los mismos.

La demolición del tramo de fachada suroeste se realizo “siguiendo ordenes de los técnicos directores de la obra” para evitar un hipotético “peligro de caída del mismo”, sin que se tenga constancia de la existencia de lesiones aparentes que hicieran prever su caída, y que, según afirma «XXXXXXXXXX», “se encontraba en buen estado” al igual que el resto de la edificación.

En el resto de elementos arquitectónicos de valor no se tenía constancia de ninguna lesión que justificara su demolición urgente por razones de seguridad. Dichos elementos carecían de sistema de estabilización alguno. Además, la ubicación de los muros de planta sótano ejecutados incumpliendo la suspensión de obras ordenada, invade en diferentes tramos el emplazamiento de los muros ilegalmente demolidos .

4) Las autorizaciones urbanísticas para la reconstrucción de las fachadas y elementos arquitectónicos de valor se concedieron como actuaciones de reconstrucción de lo ilegalmente demolido para la restauración de la legalidad urbanística, en aplicación del artículo 238.1.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

5) Por la gravedad de los hechos ocurridos, el 9 de septiembre de 2019 se remitió a la Fiscalía provincial copia en soporte informático del expediente administrativo no





## Ajuntament de Benicàssim

2210/2018.

En fecha 11 de diciembre de 2019, nº registro entrada E-RC-16657 se presenta escrito por parte de la Fiscalía de Castellón en el que se remite a esta sección copia del Decreto de fecha 2 de diciembre de 2019 en el que se acuerda remitir las diligencias de investigación penal al Juzgado de Instrucción Decano de Castellón, mediante la interposición de querrela contra «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»

Actualmente la querrela se encuentra en fase de diligencias previas en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellon (s/Diligencias Previas no 1920/2019).

6) Como consecuencia de las tres fases de demoliciones se ha demolido aproximadamente el 80 % del edificio protegido "Villa Iluminada" incluido en el Catalogo de Patrimonio arquitectónico de Benicàssim.

De acuerdo con el artículo 5.2. de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

"...

*Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

...

*2.- Amparándose en lo previsto en el artículo 103.2. letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se prevé una bonificación en un porcentaje del 95 por 100 del impuesto, para los sujetos pasivos que tributen por los siguientes conceptos:*

...

*b) Cualquier construcción, instalación u obra que se realice en inmuebles catalogados por el Plan General de Obras y Urbanismo o por el Plan Especial de Protección de las Villas.*

...".

A criterio de los técnicos que suscriben, **no debe bonificarse la "rehabilitación integral de villa protegida" dada la desaparición del objeto sobre el que recaía la licencia, así como por REITERACIÓN en la ejecución de obras disconformes con la licencia de obras concedida (expte. L.O. 3153/2018) causando daños irreparables en un inmueble incluido dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Término Municipal de Benicàssim (ficha n.º 128)".**

*Con base en lo anteriormente expuesto, cabe remarcar lo siguiente:*

*1) En tres fases diferentes de la obra se han realizado demoliciones no autorizadas en un edificio protegido incluido en el Catalogo de Patrimonio Arquitectónico del Termino Municipal de Benicàssim. Las demoliciones realizadas afectaron gravemente al mismo, no son autorizables y las autorizaciones urbanísticas concedidas, en ningún caso amparaban la demolición de fachadas y/o restos de elementos arquitectónicos de valor.*

*2) Tal y como se expone en el informe reproducido anteriormente, con anterioridad a la demolición parcial del muro noreste, en dos fases previas de la obra se realizaron demoliciones sin la correspondiente autorización urbanística, afectando gravemente a un edificio protegido.*



## Ajuntament de Benicàssim

3) *En la tercera fase de demoliciones, la rotura vertical en el muro de mampostería de la fachada noreste se produjo durante los trabajos de descalce ejecutados para la ejecución de los muros de planta sótano. La estructura de arrostro instalada era insuficiente para la correcta estabilización de los muros que todavía se mantenían tras dos fases de demoliciones no autorizadas. Según la empresa instaladora, la estructura instalada únicamente prevenía frente a efectos horizontales producidos por el viento. Se deberían haber previsto las condiciones a las que se verían sometidos los muros y elementos arquitectónicos de valor, y haber realizado una estabilización adecuada de los mismos.*

*La demolición del tramo de fachada suroeste se realizó “siguiendo ordenes de los técnicos directores de la obra” para evitar un hipotético “peligro de caída del mismo”, sin que se tenga constancia de la existencia de lesiones aparentes que hicieran prever su caída, y que, según afirma «xxxxxxxxx», “se encontraba en buen estado” al igual que el resto de la edificación.*

*En el resto de elementos arquitectónicos de valor no se tenía constancia de ninguna lesión que justificara su demolición urgente por razones de seguridad. Dichos elementos carecían de sistema de estabilización alguno. Además, la ubicación de los muros de planta sótano ejecutados incumpliendo la suspensión de obras ordenada, invade en diferentes tramos el emplazamiento de los muros ilegalmente demolidos.*

4) *Las autorizaciones urbanísticas para la reconstrucción de las fachadas y elementos arquitectónicos de valor se concedieron como actuaciones de reconstrucción de lo ilegalmente demolido para la restauración de la legalidad urbanística, en aplicación del artículo 238.1.b de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.*

5) *Por la gravedad de los hechos ocurridos, el 9 de septiembre de 2019 se remitió a la Fiscalía provincial copia en soporte informático del expediente administrativo número 2210/2018.*

*En fecha 11 de diciembre de 2019, nº registro entrada E-RC-16657 se presenta copia del Decreto de fecha 2 de diciembre de 2019 en el que se acuerda remitir las diligencias de investigación penal al Juzgado de Instrucción Decano de Castellón, mediante la interposición de querrela contra «xxxxxxxxx»*

*Actualmente la querrela se encuentra en fase de diligencias previas en el Juzgado de Instrucción no 5 de Castellón (s/Diligencias Previas no 1920/2019).*

6) *Como consecuencia de las tres fases de demoliciones se ha demolido aproximadamente el 80 % del edificio protegido “Villa Iluminada” incluido en el Catalogo de Patrimonio arquitectónico de Benicàssim.”*

Considerando que el artículo 103.2 a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala: “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Considerando el artículo 5 apartado 2 letra b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que regula: “ Amparándose en lo previsto en el artículo 103.2. letra a) del Real



## Ajuntament de Benicàssim

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se prevé una bonificación en un porcentaje del 95 por 100 del impuesto, para los sujetos pasivos que tributen por los siguientes conceptos: b) Cualquier construcción, instalación u obra que se realice en inmuebles catalogados por el Plan General de Obras y Urbanismo o por el Plan Especial de Protección de las Villas. Las bonificaciones anteriores serán rogadas de forma que el sujeto pasivo, o bien es conecedor de ser beneficiado de ellas, por haber recaído ya acuerdo administrativo o bien paga las cantidades adeudadas, en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la autoliquidación presentada junto a la solicitud de licencia y posteriormente procede solicitar la bonificación o exención obteniendo la correspondiente devolución de ingresos. Los aspectos formales de las anteriores bonificaciones que tendrán que darse en el correspondiente expediente tramitado desde el Departamento de Gestión Tributaria y serán necesariamente todos los siguientes:

- 1) Solicitud de la bonificación por el particular de forma expresa a través del Registro de Entrada de Documentos.
- 2) El momento de presentar la anterior solicitud de bonificación será el de la solicitud de la licencia de obras, que en todo caso será antes de expedirse el certificado final de la obra en cuyo caso se tratará como una devolución de ingresos.
- 3) Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación con que el Hecho Imponible o la obra, construcción e instalación se encuentra dentro de los regulados como bonificación.
- 4) Informe de la Intervención de Fondos.
- 5) Declaración por el Pleno, adoptada por mayoría simple de la concurrencia de un interés social, cultural, histórico-artístico.

Considerando el artículo 3.1 del Código Civil que establece: "Las normas se interpretan según el sentido propio de sus palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social en que han de ser aplicadas y el espíritu y finalidad de las mismas."

Considerando el artículo 7 del Código Civil que establece: "Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe".

Visto que a pesar de que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece la bonificación a cualquier construcción, instalación u obra que se realice en inmuebles catalogados por el Plan General de Obras y Urbanismo o por el Plan Especial de Protección de las Villas, el espíritu de la regulación de la bonificación en el pago del Impuesto es beneficiar a quien cumple con la normativa urbanística aplicable en cada momento.

Visto que, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente, este hecho es difícilmente compatible con lo acontecido en la ejecución de estas obras.



## Ajuntament de Benicàssim

Visto el informe favorable de la Tesorera municipal ( Informe 2021-0079, de fecha 19/01/2021)

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 19/01/2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Desestimar** la solicitud de «XXXXXXXXXX» con DNI «XXXXXXXXXX» en representación de «XXXXXXXXXX», con «XXXXXXXXXX», solicitando la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por Villa Iluminada sita en «XXXXXXXXXX» de Benicàssim.

**SEGUNDO.- Notificar** esta resolución a la mercantil interesada.

**TERCERO.-** Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, en sus aspectos, podrá interponer los siguientes **recursos**:

Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de SEIS MESES, a partir del siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3) Cualquier otro Recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses.



## Ajuntament de Benicàssim

### PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 843/2021. PROPUESTA DE GASTO - INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP1/21.-

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Resultando que ha sido presentado expediente de “Indemnización a Empresas (IEP1/21)” por importe de **1.025,46 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la **Intervención Municipal** se **ha formulado reparo a la totalidad del gasto por insuficiencia o inadecuación de crédito**.

Resultando que, no obstante lo anteriormente expuesto, la jurisprudencia vigente sobre el enriquecimiento injusto determina la necesidad de que se aprueben y satisfagan las obligaciones dimanantes de esta factura, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al expediente en el **Presupuesto Prorrogado del año 2020 para el año 2021**. Tanto la jurisprudencia como la doctrina hacen referencia al principio general del derecho que prohíbe los enriquecimientos injustos y a una acción a través de la cual se canalizaría la pretensión restitutoria del empobrecido. Esta jurisprudencia establece la obligación de la Administración de abonar al acreedor de la misma la factura, buscando hacer justicia ya que el contratista que ha hecho una obra, realizado un suministro o prestado un servicio a la Administración lo hace confiando en la buena fe de quien se lo encarga, y que en debida forma podrá cobrar lo oportuno. Por ello, a los expedientes de reconocimiento y pago de los mismos se les denomina “expedientes de indemnización a empresas” por ser una indemnización por el daño patrimonial causado.

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver la **discrepancia** a los reparos anteriores.

**Visto** el **informe desfavorable** conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización **con reparos suspensivos** que acompaña al expediente (**INF. 2021-0004**), con el que es conforme el Secretario Accidental por Decreto 2020-3279, **existiendo consignación presupuestaria**.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen



## Ajuntament de Benicàssim

Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.**

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas IEP1/21 que asciende a 1.025,46 euros.**

**TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del expediente de Indemnización a Empresas (IEP1/21).**

**CUARTO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado del año 2020 para el año 2021, según el siguiente detalle:**

Cod. fact.	Num. Factura / Fecha		
Partida	Tercero NIF	Tercero	Importe
	Descripción		
95345		3200350660 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 19-01-18 (Discomóvil Crazy).			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95348		3200350668 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 24-01-19 (Discomóvil).			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95349		3200350666 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 18-01-19 (Discomóvil).			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95351		3200350669 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 26-01-19 (Discomóvil).			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95352		3200350675 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 16-01-20 (Discomóvil con DJ Pa)			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95353		3200350665 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 16-01-19 (Discomóvil "La Zona").			
			<b><u>72,19 €</u></b>
95355		3200350667 / 16 - 12 - 2020	
403 33801 209	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública CPF AGEDI Esp., CPF AIE Esp. y reproducción AGEDI día 19-01-19			
			<b><u>86,99 €</u></b>



## Ajuntament de Benicàssim

95344		3200350674 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33802 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra AIE día 28-09-19 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
95346		3200350664 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33802 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 14-09-18 (DJ Serrucho)			<b><u>72,19 €</u></b>
95354		3200350673 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33802 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 27-09-19 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
95356		3200350672 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33802 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 20-09-19 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
95343		3200350663 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33803 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 23-06-18 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
95347		3200350671 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33803 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 23-06-19 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
95350		3200350670 / 16 - 12 - 2020	
<b>403 33803 209</b>	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Dchos. autor. Vía pública Fonog. AGEDI y Fonogra. AIE día 2-02-19 (Discomóvil).			<b><u>72,19 €</u></b>
			<b>1.025,46 €</b>

### **PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 1018/2021. IMPULSO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL Y CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que la Orden 11/2017, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social (DOGV 8194, 20/12/2017).

Resultando que se ha publicado la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social.



## Ajuntament de Benicàssim

Resultando que se ha publicado un Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se convocan, para el ejercicio 2021 las subvenciones para impulsar la elaboración de planes municipales de Inclusión y Cohesión Social.

Resultando que el objeto del trámite de dicha subvención es para la financiación de apoyo técnico para la realización de Planes Municipales de Inclusión y Cohesión Social para el ejercicio 2021.

Resultando que se puede concurrir a la presente convocatoria de subvenciones las mancomunidades o ayuntamientos que se comprometan mediante acuerdo del Pleno a : Elaborar un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social y crear un Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.

Resultando que la cuantía de ayuda, en el caso de subcontratación del proyecto será de 12.000 €.

Resultando que existe consignación presupuestaria para la subcontratación del Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social, en la aplicación presupuestaria 421-23101-227993 del presupuesto prorrogado para el 2020, para el 2021, RC 1557.

Vista la propuesta de la Trabajadora Social y de la Concejalia Delegada de fecha 19 de enero de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Promoción Social e Innovación de fecha 25 de Enero de 2021.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Impulsar y crear la elaboración de un Plan Municipal de Inclusión y Cohesión Social y crear el Consejo Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.

**SEGUNDO.-** Proceder a la justificación de la ayuda concedida en los





## Ajuntament de Benicàssim

términos previstos en la subvención.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a «XXXXXXXXXXXXX», Trabajadora Social, designándola coordinadora del presente expediente a efectos de cumplimiento de las obligaciones como beneficiarios, resolución de posibles incidencias y justificación de esta subvención. Dar traslado a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, al Departamento de Subvención y a los Servicios Económicos Municipales (Tesorería e Intervención) a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Susana Marqués Escoín o quien legalmente le sustituya, para suscribir la documentación oportuna.

**QUINTO.-** Contra este Acuerdo que causa estado en vía administrativa podrá interponer:

a).- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b).- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

**PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 178/2017.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA ADQUISICIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA PARCELA QUE FUE OBJETO DE CESIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO Y VIALES PERIMETRALES EN PARTIDA BARRANCO DE FARJA.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que mediante **sesión plenaria**, de 30 de octubre de 2020 se acordó la “**Aprobación definitiva** y resolución de las alegaciones del **Proyecto de Expropiación** para adquisición del aprovechamiento de la parcela que fue objeto de



## Ajuntament de Benicàssim

cesión para construcción de Instituto y viales perimetrales en Partida Barranco de Farja”.

Resultando que dentro del periodo de un mes, en fecha 7/12/2020, se ha presentado recurso de reposición referido al acuerdo plenario de 30 de octubre de 2020 por el que se aprobó la hoja de aprecio municipal relativa al asunto que nos ocupa, por «XXXXXXXXXX», en condición de **interesado como avalista** del préstamo hipotecario que grava la finca.

Resultando que se reiteran los argumentos recogidos en los escritos presentados el 7/12/2019 y en el Dictamen Pericial de valoración suscrito por el arquitecto «XXXXXXXXXX».

Resultando que en el recurso fundamentalmente se alega que la cesión gratuita se formuló a cambio del aprovechamiento urbanístico reservado y que por tanto debe ser este aprovechamiento el susceptible de ser valorado siendo irrelevante la naturaleza rural de los terrenos.

Considerando que no puede compartirse el argumento señalado en el punto anterior.

El aprovechamiento al que se alude podría haberse materializado o lo hará en el futuro si el sector del planeamiento parcial en el que se encuentra se desarrolla, pudiendo tomar la iniciativa cualquier interesado en programar los terrenos.

Precisamente la reserva del aprovechamiento por parte del propietario busca mantener la propiedad del mismo para beneficiarse, en su caso, de los futuros y posibles desarrollos urbanísticos.

Cuando la voluntad de participar en esos desarrollos decae, su derecho es idéntico al de cualquier otro propietario del suelo urbanizable sin programa que sea objeto de expropiación y tal y como se ha justificado en el proyecto de expropiación y en el informe de reafirmación de la hoja de aprecio formulada por el Ayuntamiento de 20/2/2020. De esta forma la valoración del bien es la propia de la situación básica del suelo rural.

Considerando que conviene recordar que esta parcela fue originalmente objeto de expropiación por parte el ayuntamiento por la aprobación del **proyecto de expropiación de terrenos por el procedimiento de tasación conjunta para la constitución de patrimonio municipal del suelo en partida “barranco de farcha”**, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 14 de junio de 1993. Esta expropiación, que posibilitó la construcción y urbanización del actual instituto afectaba a otras tres parcelas además de la que es objeto de este expediente.

El acta de ocupación de la parcela que nos ocupa tuvo lugar el 26 de diciembre de 1993.



## Ajuntament de Benicàssim

La hoja de aprecio formulada entonces para la parcela consideró una valoración de 522.402 pesetas (3.139,70 €) según resultaba de la aplicación del régimen de valoraciones vigente entonces (texto refundido de 1992) y la naturaleza rústica del suelo.

Fue **posteriormente cuando el propietario de esta parcela** (los otras tres propietarios aceptaron el pago indemnizatorio resultante de la expropiación o acudieron al jurado de expropiación) **convino el 23 de abril de 1994 con el ayuntamiento la reserva del aprovechamiento y la cesión gratuita del suelo.**

Considerando que el **recurso potestativo de reposición** se regula en la sección 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el art. 123 de la Ley 39/2015 dispone lo siguiente:

**“Artículo 123 Objeto y naturaleza**

- 1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*
- 2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”*

Considerando que el art. 124 de dicha Ley establece:

**“Artículo 124 Plazos**

- 1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.  
Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.*
- 2. El plazo máxima para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.*
- 3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”*

Considerando que el art. 3, punto 4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1957, determina que cuando expropie el Municipio será el



## Ajuntament de Benicàssim

Pleno el órgano competente para adoptar un acuerdo como el que nos ocupa, requiriéndose de mayoría simple de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, y visto el **informe favorable** del Jefe de la Sección de Planeamiento y Obras, de fecha 21 de enero de 2021, sobre la legalidad de la resolución, el **informe favorable** del Arquitecto Municipal de fecha 13 de enero de 2021, sobre la desestimación del recurso de reposición.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 25 de Enero de 2021.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Resolver el recurso de reposición** presentado por «xxxxxxxxxxx», en condición de interesado como avalista del préstamo hipotecario que grava la finca afectado por el **Proyecto de Expropiación** para adquisición del aprovechamiento de la parcela que fue objeto de cesión para construcción de Instituto y viales perimetrales en Partida Barranco de Farja”, de acuerdo con lo dispuesto en el cuerpo de este escrito.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del expediente al **Jurado Provincial de Expropiación** al haber manifestado en su recurso de reposición su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio y no ha sido apreciado el mismo.

**TERCERO.- Notificar** al recurrente.

**CUARTO.-** Contra esta resolución podrá interponer: **Recurso Contencioso-Administrativo** directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



## Ajuntament de Benicàssim

### **PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 733/2021. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PERQUÉ EL PERSONAL DOCENT SIGA CONSIDERAT PRIORITARI EN LA SEGONA FASE DE VACUNACIÓ CONTRA LA COVID-19.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 13, En contra: 0,  
Abstenciones: 4

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

L'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya, desenvolupada a través del Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut, determina un procés d'administració de la vacuna contra el SARS-CoV-2 dividida en diferents grups de prioritització.

En la Fase I, o Grup 1, a la qual s'està administrant la vacuna actualment, s'entén com a personal prioritari a aquelles persones residents i personal sanitari i sociosanitari que treballa en residències de persones majors i d'atenció a grans dependents.

Respecte a la pròxima fase, encara que encara no s'ha determinat amb concreció els col·lectius als quals s'administrarà la vacuna, sí que es preveu que compregui a personal de primera línia en l'àmbit sanitari i sociosanitari.

Juntament amb el sistema públic d'assistència sanitària, el sistema públic d'educació és un dels grans baluards de l'Estat del Benestar per a proporcionar a la seua població un horitzó de vida de major seguretat, benestar i equitat social. Tant és així que totes les Comunitats Autònomes, en l'àmbit de les seues competències, han apostat per la presencialitat com a pilar fonamental en el retorn a les aules després de l'estiu. Algunes d'elles, com és l'exemple del País Valencià, amb fortes inversions en augment del professorat, reducció de ràtios o augment del personal de menjador escolar.

D'altra banda, diferents organismes governamentals i no governamentals, públics i privats, han advertit de l'impacte negatiu que un tancament prolongat o intermitent dels centres educatius podria produir sobre l'alumnat que actualment es troba escolaritzat. En aquest sentit, l'Organització de les Nacions Unides va eixir al pas a través del seu Secretari General António Guterres, qui va afirmar que "ens enfrontem a una catàstrofe generacional que podria malgastar un potencial humà incalculable, minar dècades de progrés i exacerbar les desigualtats arrelades".

Per tant, i superant el debat sobre la conveniència de la presencialitat, cal obrir un altre sobre com garantir la màxima protecció de les aules enfront de la pandèmia. Una labor que, en major o menor grau, han treballat la totalitat de Comunitats Autònomes i, sobretot, una comunitat educativa compromesa amb el dret a l'educació. Tot un exemple de resiliència enfront de les adversitats de famílies, alumnes i personal docent i no docent de tots els centres educatius.



## Ajuntament de Benicàssim

Així, la protecció del personal de primera línia en l'àmbit educatiu, el personal docent i no docent que treballa en estret contacte amb l'alumnat, és una mesura bàsica per a la màxima protecció de l'entorn escolar. Però, a més, resulta una mesura de caràcter ètic i moral per a la protecció del dret a l'educació i el seu correcte desenvolupament, sempre recordant que es tracta d'un dret humà fonamental que ha de ser protegit amb el màxim compromís per part de les institucions públiques.

A més, incloure al personal docent i no docent en el Grup 2 per a l'administració de la vacuna, és enviar un missatge positiu a l'alumnat, famílies i professorat de la seguretat en el sistema educatiu.

Por tot l'exposat, es proposa al Plenari de l'Ajuntament de Benicàssim la següent

### **PROPOSTA D'ACORDS**

**PRIMER.-** Instar al Govern d'Espanya a prioritzar al personal docent en la Fase II de l'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya.

**SEGON.-** Instar al Govern d'Espanya a prioritzar al personal no docent que treballa en els centres educatius durant l'horari escolar en la Fase II de l'Estratègia de vacunació enfront de la COVID-19 a Espanya com puguen ser monitors i monitores de menjador escolar, personal de porteria i zeladors/as, personal terapeuta o d'assistència d'alumnat amb necessitats educatives especials.

**TERCER.-** Instar al Govern de la Generalitat a defensar aquesta prioritització en la vacunació en el proper Consell Interterritorial del Sistema Nacional de Salut.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

### **Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 13, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 4, de los señores/as, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez y M.<sup>a</sup> Teresa Bernat; **por lo que se aprueba.**



## Ajuntament de Benicàssim

### **PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 888/2021. MOCIÓN GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS PARA GARANTIZAR UN PLAN EFECTIVO DE VACUNACIÓN.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria  
A favor: 12, En contra: 0,  
Abstenciones: 5

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 27 de diciembre de 2020 comenzaron a llegar las primeras vacunas contra la COVID-19 a las diferentes Comunidades Autónomas de nuestro país, un hito que fue reflejado en todos los medios de comunicación, recogiendo imágenes gráficas de las primeras vacuna suministradas.

Desde entonces el ritmo de vacunación ha sido muy diferente dependiendo de la Comunidad Autónoma, evidenciando una enorme disparidad de resultados, especialmente en el arranque de la campaña.

Los objetivos iniciales, en relación a la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, hablaban de llegar al verano con al menos el 60% de la población vacunada, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. En consecuencia, las desigualdades regionales y una total falta de coordinación por parte del Gobierno Central, son las premisas que marcan un proceso que, de seguir en esta línea y a este ritmo convierte en quimera las optimistas previsiones del Gobierno de España cuando hablaba de un gran porcentaje de población inmunizado de cara al verano.

Los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han recordado a lo largo de estos días la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación contra el COVID-19, haciendo un esfuerzo más en esta pandemia que tan dura ha sido para todos los profesionales de la salud.

Para ello, es necesario que las administraciones se coordinen y establezcan un marco único de referencia que regule el papel que deben tener estos profesionales, así como las condiciones en las que deben realizarlo.

Aunque la primera semana vacunación resultó ser una semana atípica marcada por los festivos de las fechas navideñas, y que además las características propias de la vacuna hacen que no se pueda ir tan rápido como en otras campañas de vacunación, consideran que es imprescindible vacunar al mayor porcentaje de la población en el menor tiempo posible ante la amenaza de una inminente tercera ola que



## Ajuntament de Benicàssim

podría colapsar nuevamente los hospitales y centros de salud.

No puede ser que ante un auge constante de contagios y fallecidos, exista tan poca falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio, además de encontrarnos inmersos ante un ministro actual de sanidad que, lejos de explicar la evolución de la tercera ola de la pandemia, ha empleado estas navidades en anunciar su candidatura para las futuras elecciones autonómicas en Cataluña, siendo este acto un claro ejemplo de poca rigurosidad y compromiso en la gestión de la pandemia. Esta inacción y concepción partidista del cargo es uno de los motivos por los que desde el GP Ciudadanos hemos solicitado la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para que explique con la máxima claridad la situación del plan de vacunación actual, y hemos solicitado además al Gobierno de España medidas para complementar los esfuerzos realizados por las Comunidades Autónomas para garantizar que hay suficiente personal formado administrando vacunas contra el COVID-19.

Particularmente en Castellón, a fecha de 12 de enero solo se han administrado un 60 % de las vacunas disponibles en la Comunitat Valenciana y aunque en nuestra Comunitat parece haberse acelerado el ritmo en los últimos días, se sigue desconociendo el calendario concreto, los grupos y los recursos disponibles.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim para su consideración de transformar el presente texto en **MOCIÓN**, con las siguientes

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Benicàssim insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a:

- Solicitar en el ámbito del Consejo Interterritorial de Salud la actualización de una estrategia nacional de vacunación que permita la coordinación y el trabajo conjunto de la administración central con las Comunidades Autónomas en lo relativo a formación y disponibilidad de personal sanitario a fin de avanzar en la campaña de vacunación con la celeridad adecuada.
- Acelerar la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de vacunación los festivos y fines de semana, de manera que, se garantice a la mayor brevedad la vacunación de la totalidad de los grupos de riesgo, incluyendo a todo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivo sensible que está en primera línea de atención a pacientes con COVID-19.
- Activar todos los recursos sanitarios disponibles, públicos y privados (fuerzas armadas, farmacéuticos, dentistas y veterinarios) con el objetivo de planificar, coordinar y asegurar la efectividad del Plan de Vacunación nacional de la COVID-19. Asimismo, dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios





## Ajuntament de Benicàssim

y socio-sanitarios que así lo soliciten.

- Actualizar en tiempo real en la web de la Generalitat el número de contagios por municipio de la Comunitat Valenciana

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de España, al Consell y al del Consejo Interterritorial de Salud.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 12, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y Manuel Begués; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 5, de los señores/as, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat y José Carlos García Sampayo; **por lo que se aprueba.**

**PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 890/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DE LA TARIFA DE LA LUZ.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada



## Ajuntament de Benicàssim

---

(PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

— Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.

— Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.

— Tasa Municipal del 1,5%.

— Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.

— Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.

— Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m<sup>3</sup> para los de media y baja actividad y 1.000 €/m<sup>3</sup> para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.

— Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.

— Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

— Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa



## Ajuntament de Benicàssim

---

crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim propone las siguientes:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Benicàssim manifiesta la necesidad de que



## Ajuntament de Benicàssim

se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de la Covid-19.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, El Ayuntamiento de Benicàssim insta a la Generalitat Valenciana a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunitat Valenciana.

**TERCERO.-** Asimismo, El Ayuntamiento de Benicàssim insta al Gobierno de España a impulsar medidas que reduzcan las cargas tributarias, así como mejorar el mecanismo de establecimiento de la tarifa eléctrica

**CUARTO-** Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de España y al Consell.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

**PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 891/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EXIGIR MÁS RECURSOS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Diariamente los medios de comunicación nos muestran que la realidad de la atención primaria roza el colapso en los diferentes departamentos de salud de la



## Ajuntament de Benicàssim

---

Provincia de Castellón.

El pasado verano la Consellera de Sanidad Ana Barceló anunció la contratación de refuerzos del personal sanitario y la apertura de los centros de salud en horario de tarde, según las necesidades de cada departamento en función de la pandemia del coronavirus.

La realidad demuestra que estas medidas no se han abordado con la suficiente eficacia y agilidad por parte de la administración competente dejando nuevamente solos a los profesionales sanitarios y usuarios ante la lucha contra esta pandemia. Ello dificulta también la atención presencial, que tanto demanda la población, máxime en estos momentos y cuya falta no parece ser prioridad para la Conselleria de Sanidad.

Así mismo continúa sin resolver la problemática enorme que supone la dificultad de contactar con el centro de salud al no funcionar correctamente el sistema de atención telefónica para solicitar cita previa. La alternativa que la Conselleria ha activado es la solicitud vía APP, y esta además que no es una solución viable para un elevado porcentaje de la población afectada por la brecha digital, tampoco resuelve la situación ya que solo es posible la posibilidad de cita telefónica y no presencial.

Otra de las quejas vecinales es la dilación en el tiempo a la hora de dar cita de atención telefónica que ronda entre los 7-14 días en el mejor de los casos. En muchos municipios, ante esta disyuntiva las personas deciden personarse en el consultorio concentrándose en los accesos con los usuarios que acuden también a realizarse PCR, vacunas de la gripe menores, etc. Originando posibles focos de contagio que se sumarían a los ya existentes.

Hace meses los sanitarios salieron a la calle para advertir de la saturación que se estaba originando en los centros de salud. Este parón convocó a miles de profesionales que venían reclamando medidas ante el colapso que se estaba produciendo en los centros de atención primaria. Los facultativos habían advertido insistentemente de la sobrecarga de trabajo al que tenían que hacer frente a diario derivada de la COVID-19, con agendas imposibles: Pruebas PCR, seguimiento COVID, rastreo de los contagios de coronavirus, consultas telefónicas, consultas presenciales, vacunación, etc...

Situación que se ha visto sobrepasada en esta nueva ola, en la que muchos centros de salud se encuentran desbordados. La falta de medios materiales y humanos en atención primaria ha acentuado las quejas de los ciudadanos que han visto mermados los servicios que se vienen prestando en estos centros y que está poniendo en riesgo la propia salud de los pacientes.



## Ajuntament de Benicàssim

---

A estas alturas de la pandemia la gestión sanitaria no ha sido capaz de generar asistencia COVID y NO COVID, así como realmente tener un plan de vacunación real, a día de hoy, todavía desconocido por los profesionales.

La provincia de Castellón no puede permitirse más recortes en Atención Primaria en un momento tan crítico como éste, estamos en alerta roja, por lo que pedimos aunar esfuerzos para revertir la situación tan grave.

En Benicàssim contamos con un centro de salud ubicado en el casco urbano que da ha dado un excelente servicio a la ciudadanía, pero que hoy por hoy y dado la situación actual de pandemia, se encuentra desbordado, y si a ello le añadimos los efectos del paso de la borrasca Filomena y el comienzo el invierno, se ha ce más que evidente que la saturación va a repercutir en la atención y en la salud de nuestros ciudadanos.

Desde el equipo de gobierno se ha solicitado reiteradamente a la Conselleria de Sanitat que atienda a las necesidades reales del Benicàssim. En numerosas ocasiones se ha presentado mociones plenarias que han contado con el respaldo de la totalidad de los grupos con representación, en los que se ha requerido a la Conselleria que dote de mayores servicios sanitarios y especialidades nuestro municipio como las urgencias pediátricas, la instalación del servicio de rehabilitación o una unidad de Radiodiagnóstico en la nuestra población. También hemos pedido en reiteradas ocasiones, que se apertura el centro de salud de la zona Sur de la ciudad para dar servicio y cobertura a la cada vez más creciente población que allí vive. El ayuntamiento de Benicàssim y el equipo de gobierno, reconoce la necesidad de la prestación de este servicio y ha puesto a disposición de la Consellería competente un local, pero la Sra. Barceló incomprensible y lamentablemente, entiende que Benicàssim no necesita un nuevo centro de salud para dar cobertura a los vecinos de la zona sur y así lo ha trasladado por escrito.

La situación de crisis sanitaria y colapso que arrojan los datos dados por la propia Conselleria, las peticiones del propio personal sanitario que hablan de 'tsunami de la tercera ola', la creciente presión en las UCI's, deberían ser razones más que suficientes, para que la Sra. Barceló reconsiderase su postura y atendiese la petición reiterada de que se mantengan abiertos todos los centros de asistencia ambulatoria ubicados en nuestro término municipal.

En plena tercera, cuarta, según algunos expertos epidemiólogos, ola de la pandemia y pese al aumento descontrolado de casos positivos de coronavirus que nos sitúan en alerta roja, y que están desbordando a los sanitarios, Castellón no puede contar con el hospital de campaña.



## Ajuntament de Benicàssim

---

Si la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública pretende controlar la pandemia y evitar así que se colapse el sistema sanitario, es fundamental dotar estos centros de los medios materiales y humanos necesarios. No podemos retroceder a cierre como en la primera ola.

Después de casi un año de pandemia, la gestión sanitaria tendría que tener clara una gestión de asistencia COVID con lo que supone asistencia clínica y rastreo adecuado para frenar focos, pero también un planeamiento específico de asistencia no-COVID ya que la hay enfermos que padecen otras patologías crónicas, así como una planificación rigurosa y adecuada para la vacunación que desgraciadamente nos está clarificada y es desconocida por los mismos profesionales a día de hoy.

Muestra de la falta de gestión adecuada es la no concordancia en los datos conocidos de contagios en los municipios y los reflejados en la página web de la Conselleria, que no se pueden ni deben achacar a una disfunción en la actualización.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta la **MOCIÓN INSTITUCIONAL**, con las siguientes:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública:

1. Ante la saturación que están sufriendo los centros de salud y la sobrecarga de trabajo a la que están sometidos los sanitarios instamos al Consell de la Generalitat Valenciana a dotar de los medios materiales y profesionales necesarios en los centros de Atención Primaria, con el fin de prestar un servicio de calidad y evitar así el colapso del sistema sanitario.

2. Que se vele por la seguridad de los profesionales sanitarios programando también las citas en horario vespertino, tal y como la Consellera se comprometió públicamente, equilibrando las agendas de los profesionales entre el horario de mañana y de tarde, como reclaman los profesionales y no sólo de tarde como quiere la Consellera.

3. Que se aperturen de forma inmediata todos los centros de asistencia ambulatoria médica ubicados en Benicàssim, para posibilitar y garantizar la atención y asistencia sanitaria a la población de Benicàssim, atendiendo a la alarmante situación



## Ajuntament de Benicàssim

---

sanitaria en la que se encuentra la Comunidad Valenciana y la Provincia.

4.- Instar a la Conselleria de Sanitat i Salut Pública a que se contrate el personal necesario que cubra las necesidades de los vecinos de Benicàssim. Así como a dotar de una remuneración independiente y acorde con la excepcionalidad de la situación y jornadas trabajadas.

5.- Instar a la Conselleria de Sanitat i Salut Pública a que dote al personal sanitario de Benicàssim de los recursos necesarios, para poder garantizar tanto al personal como a los usuarios un entorno laboral seguro y una atención adecuada.

6.- Proporcionar información veraz y no propagandística a través de los medios de la campaña de vacunación al ciudadano, e información adecuada a los profesionales implicados de cómo se va a desarrollar la campaña de vacunación.

**SEGUNDO.-** Elaborar un plan de impulso a la digitalización y la telemedicina en el ámbito de la sanidad pública, con especial énfasis en los Centros de Atención Primaria, adecuando los recursos humanos y materiales para la eliminación de la burocracia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Generalitat, al Presidente de la Mesa de Les Corts Valencianes, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**





## Ajuntament de Benicàssim

### **PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 892/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Centros Educativos juegan un papel fundamental en la promoción y educación de la salud, así como en la prevención de enfermedades. La coordinación y colaboración de los centros educativos con los profesionales de la salud, es básica para la divulgación de información, la promoción de medidas preventivas que impidan la transmisión de enfermedades en la población escolar y la promoción de hábitos positivos para la salud.

Pensamos y defendemos que el equipo multidisciplinar de los centros educativos estaría incompleto con la ausencia de una Enfermera Escolar Especializada, fundamental para un trabajo coordinado de prevención y educación para la salud, por lo que, en estos momentos, la Enfermera Escolar es un profesional imprescindible en los Centros Educativos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Debemos asegurar que después del periodo navideño sea una vuelta a las aulas que nos garantice una educación sanitaria eficiente y eficaz, realizando las actividades tanto educativas como asistenciales de los niños y jóvenes con el fin de preservar su salud, siendo clave el papel de la Enfermera Escolar, un perfil necesario y beneficioso ante la prevención de posibles infecciones, contagios por COVID-19 u otras enfermedades transmisibles.

La propia OMS en su informe "Considerations for school-related public health measures in the context of Covid-19" declara en el apartado "Entorno escolar y capacidad para mantener las medidas de prevención y control de COVID-19" la necesidad de Enfermeras en los centros educativos, para facilitar el acceso al cuidado de los niños y jóvenes, promover prácticas diarias de higiene y el correcto uso de mascarillas.

La sociedad, es consciente de la presencia de niños y jóvenes en una educación participativa, e incorporados al ámbito lectivo, algunos, con padecimientos de grandes enfermedades y necesidad de cuidados continuos y específicos.

La Enfermería Escolar, también puede ser garante de la vigilancia y atención



## Ajuntament de Benicàssim

---

sanitaria tanto de la población escolar, como de la seguridad de los propios trabajadores, conociendo las medidas de protección necesarias y promoviendo su correcto uso para disminuir los riesgos de contagio.

Sabemos que la Enfermería ha demostrado y sigue demostrando, su capacidad profesional en aquellos centros educativos de poblaciones de nuestra provincia en los que han contado con una Enfermera Escolar especializada en su equipo como es el caso de Onda, Benicasim o Segorbe, autorización que inexplicablemente han denegado este curso escolar nuestro municipio, y ello a pesar de que el servicio se lleva prestando 12 años en nuestra población con una valoración muy positiva por la totalidad de la comunidad educativa.

También consideramos necesario instalar diferentes puntos para realizar test de antígenos rápidos a personas con edades comprendidas entre los 18 y 29 años. Estas pruebas para la detección precoz del Covid-19 deberían concentrarse sobre todo en los campus universitarios. La mayor proporción de nuevos contagios, el 21% del total, se sigue produciendo entre los jóvenes. Por ello el objetivo de esta medida supondría que a la vuelta de las vacaciones se minimizase la propagación del coronavirus.

Consideramos imprescindible la presencia de una Enfermera Escolar en los Centros Educativos de nuestra provincia como figura fundamental formadora en prevención y educación para la salud.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta la **MOCIÓN INSTITUCIONAL**, con las siguientes:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar a la Conselleria de Educación y a la Consellería de Sanitat a poner en marcha el Servicio de Enfermería Escolar para lo que queda de curso en el municipio de Benicàssim y en el resto de municipios que así lo soliciten.

**SEGUNDO.-** Instar a la Conselleria de Educación a realizar test de antígenos rápidos a todos los estudiantes universitarios de la provincia de Castellón, tanto de centros públicos como privados, que permitirá acotar en su caso y ofrecerá datos relevantes de incidencia de la enfermedad en cada municipio.

**TERCERO.-** Instar al Consell a que solicite al Gobierno de España a que el personal docente así como aquel no docente que preste funciones en centros de educación a ser considerados como prioritario en la II fase del plan de vacunación en la Comunidad Valenciana.



## Ajuntament de Benicàssim

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana, a las AMPA del CEIP Santa Águeda y CEIP Palmerar y IES Violant De Casalduch.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Generalitat, al Presidente de la Mesa de Les Corts Valencianes, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

**PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 893/2021. MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO A LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES LA CONCESIÓN URGENTE DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS GENERADOS POR EL TEMPORAL "FILOMENA".-**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paso de esta borrasca acompañada de frío intenso y nevadas copiosas, ha dejado un reguero de desperfectos, tanto en el interior de la provincia, como en el litoral castellonense.

Los fuertes temporales, el año pasado entre otros fue 'Gloria' y este año 'Filomena' son lamentablemente episodios que ocurren con una frecuencia cada vez más corta, sin tiempo casi a recuperarnos. Estos fenómenos meteorológicos por desgracia han dejado de ser lamentablemente algo excepcional para convertirse en un fenómeno que ocurre con una mayor frecuencia y que además de la devastación que deja en el en nuestro litoral y los cuantiosos daños económicos, además se cobra vidas,



## Ajuntament de Benicàssim

---

lo que pone de manifiesto la más que evidente fragilidad del litoral de nuestra Provincia.

En Benicàssim, nos preocupa especialmente por la repercusión y afectación que estos episodios de borrascas deja en nuestro municipio pues vemos sistemáticamente los graves desperfectos en nuestro paseo marítimo, el daño en las playas que llegan a desaparecer así como los daños que sufre el mobiliarios de la playa, las pasarelas, las zonas de vigilancia o los tan demandados servicios de accesibilidad, que en la mayoría de ocasiones quedan arrasados y destruidos por la fuerza y virulencia de estos temporales, cada vez más frecuentes.

La realidad es que existe el convencimiento de que estos acontecimientos y situaciones catastróficas serán más frecuentes, por lo que deben tomarse nuevas y excepcionales medidas que permitan evitar o cuanto menos reducir las consecuencias de estos fenómenos imprevisibles. La regresión de la costa es una amenaza real, seria y evidente, por lo que se hace necesario que se actúe urgentemente adoptando medidas contundentes, si queremos evitar que nuestras playas desaparezcan.

Un municipio como Benicàssim cuyo principal motor económico es el turismo y quiere posicionarse como destino referente en la Provincia, no puede permitirse un litoral en peligro de extinción. La situación es delicada, y si a estos daños le sumamos la situación de crisis derivada de la pandemia global de la COVID-19, restará todavía más oportunidades para la recuperación y el desarrollo económico de nuestro municipio y provincia, que va a tener que hacer frente a inversiones para restituir las infraestructuras dañadas.

La tormenta "Filomena" evidencia una vez mas la necesidad de que el Gobierno Central, a través de la Dirección General de Costas y el Mar, actúe con urgencia en todo el litoral de Castellón gravemente afectado. Para ello es necesario que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 el Gobierno contemple una dotación económica suficiente para acometer esta mejora fundamental para la seguridad de los vecinos, así como para mejorar las oportunidades del sector hostelero y comercial de la provincia.

Sería deseable también que el equipo de gobierno de la Diputación tramite una línea de ayudas con celeridad, y así evitar que municipios que cuentan con escasos recursos, se vean obligados incluso a pedir préstamos para solucionar los daños.

Desde el Ayuntamiento de Benicàssim mostramos una especial preocupación sobre la afectación que los destrozos ocasionados por la borrasca Filomena y los posibles episodios de temporales que puedan venir, puedan repercutir en nuestro tejido empresarial y en el ya especialmente castigado sector turístico de la



## Ajuntament de Benicàssim

---

ciudad.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta la **MOCIÓN INSTITUCIONAL**, con las siguientes:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a la tramitación de ayudas extraordinarias para atender las necesidades causadas por los daños del temporal.

**SEGUNDO.-** Instar al Consell, de forma urgente, a que valore los daños ocasionados por el temporal y que habilite una línea de crédito extraordinaria para ayudar a los municipios a la reconstrucción de las infraestructuras dañadas.

**TERCERO.-** Instar a la Diputación Provincial de Castellón y en colaboración con los Ayuntamientos afectados, a la elaboración de un informe de valoración sobre los efectos y daños provocados por la borrasca *Filomena* en la Provincia, para proceder a habilitar, por parte de la Diputación Provincial ayudas económicas para sufragar los gastos ocasionados por el temporal "Filomena" en los municipios de la provincia, tanto de interior como de costa, y que se tramiten de forma urgente.

**CUARTO.-** Exigir al Gobierno de España el desarrollo urgente de todas las medidas de protección establecidas en Estrategias de Protección del Litoral de Castellón.

**QUINTO.-** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica a que lleve a cabo una actuación integral en el litoral de Castellón para no solo hacer frente a los daños causados por el temporal de esta semana sino también para dar una solución definitiva a nuestra costa.

**SEXTO.-** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica a que implemente sin demora las medidas previstas en la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española aprobada por el Ministerio el 24 de Julio de 2017 en lo que se refiere al litoral de la Comunitat Valenciana garantizando la protección del litoral valenciano en su totalidad.

**SÉPTIMO.-** Agradecer la actuación y los trabajos del Consorcio Provincial de Bomberos, de los voluntarios y de las FFCCSSEE, que intervinieron en las tareas y/o trabajos inmediatos de limpieza de nieve, de restauración de las carreteras, vías, paseos y demás espacios que han requerido de una atención urgente.



## Ajuntament de Benicàssim

**OCTAVO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de España, Consell y a los ayuntamientos de Castellón.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 25 de Enero de 2021.

**Sometido el asunto a votación resulta:**

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M<sup>a</sup> Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.<sup>a</sup> Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Manuel Begués y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-**

No hubo ninguno.-

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 01 de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2020) comprende los Decretos del n.º 3171 al n.º 3644.

NOMBRE	RESUMEN
DECRETO 2020-3171	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 6753/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Desestimacion Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública -
DECRETO 2020-3172	SIA 678135 -- 330 Actividades -- Expediente 10331/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Decreto dar por desistida de la



## Ajuntament de Benicàssim

	solicitud de certificado de compatibilidad urbanística para vivienda de uso turístico.
DECRETO 2020-3173	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 4916/2020 -- Múltiples interesados -- Varios asuntos generales Personal - Conciliación vida laboral y familiar - trabajo presencial y teletrabajo --
DECRETO 2020-3174	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14911/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_301/2020 --
DECRETO 2020-3175	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14911/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_301/2020 --
DECRETO 2020-3176	SIA 678113 -- 100 Secretaría -- Expediente 12863/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - SOLICITUD AUTORIZACION PARA RECOGIDA DE ACEITUNAS POR PEDRO «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3177	SIA 678113 -- 100 Secretaría -- Expediente 12862/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - SOLICITUD AUTORIZACION PARA RECOGIDA DE ACEITUNAS POR «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3178	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 470/2020 -- GASTOS BANCARIOS MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3179	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1199/2020 -- ACTAS AYUDAS ECONOMICAS AÑO 2020 --
DECRETO 2020-3180	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14495/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1073 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3181	SIA 678046 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 11197/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INFRACCION NORMAS SANITARIAS COVID 19 --
DECRETO 2020-3182	Exp. OVP 5856/2020. Dar por desistido a «XXXXXXXXXX» de la solicitud de ampliación de superficie de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3183	Expediente OVP 5892/2020. Licencia de ocupación de la vía pública «XXXXXXXXXX» en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3184	Exp. OVP 1082/2020. Tener por desistido a «XXXXXXXXXX» de la solicitud de ocupación vía pública mesas y sillas, «XXXXXXXXXX», y no autorizar solicitud de ampliación de ocupación de la vía pública (expte. OVP 5050/2020).



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3185	Expediente OVP 14271/2020. Cambio de titularidad de licencia de ocupación vía pública a nombre de «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX» (anterior titular «XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2020-3186	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14270/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3187	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13225/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3188	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13834/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3189	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13832/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3190	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12163/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana // Aprobación REMESA IIVT --
DECRETO 2020-3191	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 14440/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución liquidación IBI (regularización) --
DECRETO 2020-3192	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- GENERAL --
DECRETO 2020-3193	Expediente 10576/2019 Incoar expte. de rest. de leg. urb. infringida a «XXXXXXXXXX» por las obras realizadas sin ajustarse las condiciones señaladas en la licencia otorgada en «XXXXXXXXXX» y req. leg. en dos meses
DECRETO 2020-3194	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14917/2020 -- Abono de productividad - BRIGADA DE OBRAS: Limpieza Playas 2020 --
DECRETO 2020-3195	Expediente 14466/2020 Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a «XXXXXXXXXX» por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3196	Expediente 6182/2018- Inadmitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por «XXXXXXXXXX» contra Decreto nº 1933 de 26/06/2020 de desestimación de recurso de reposición.
DECRETO 2020-3197	Expediente 13518/2018 Desestimar el recurso de reposición de «XXXXXXXXXX» contra la orden de restauración dictada por obras realizadas sin licencia





## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3198	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 6182/2020 -- Devolución liquidación IIVTNU a «XXXXXXXXXX» por sentencia judicial -- Sentencias - PO_158/2019 --
DECRETO 2020-3199	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13472/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3200	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13524/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3201	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13246/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3202	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13831/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3203	Expediente 7126/2019 Inadmitir a trámite recurso reposición presentado por «XXXXXXXXXX» contra Decreto nº 363 de 13/02/2020 relativo a las obras realizadas en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3204	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 14735/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 907/2020. -- Decreto Incoación expediente sancionador.
DECRETO 2020-3205	SIA 678135 -- 330 Actividades -- Expediente 3447/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Decreto dar por desistido de la solicitud de Certificado de compatibilidad urbanística para vivienda de uso turístico.
DECRETO 2020-3206	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14918/2020 -- Abono de productividad - BRIGADA DE OBRAS: Asiduidad Playas 2020 --
DECRETO 2020-3207	SIA 678007 -- 420 Personal -- Expediente 15062/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reducción de jornada - Solicitud de «XXXXXXXXXX» de reducción de jornada por cuidado de hijos --
DECRETO 2020-3208	SIA 677965 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 13809/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización - SOLICITUD AUTORIZACION PARA RECOGIDA DE ALGARROBAS POR «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3209	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12962/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 116 JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3210	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 7249/2020 -- Denuncia administrativa - ACTA UPAM Nº 500/2020 - Colocación cartel "Me Venden" en un vehiculo --



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3211	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14916/2020 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones al personal de la Brigada de Obras. Temporada estival 2020. --
DECRETO 2020-3212	SIA 678141 - Expediente 1488/2020 - Aprobación de la justificación de subvenciones previamente concedidas. AMPA IES VIOLANT CASALDUCH (BENIJOCS) 2019 -
DECRETO 2020-3213	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15067/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Expediente 490-491 de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3214	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15000/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1075 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3215	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15019/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Expediente 489 de Tarjeta de Aparcamiento para «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3216	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 7028/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 82 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3217	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14992/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 488 DE SOLICITUD DE TARJETA DE APARCAMIENTO PARA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3218	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14871/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1074 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3219	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 13746/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones a «XXXXXXXXXX». CERTAMEN GUITARRA Francisco Tárrega 2020 --
DECRETO 2020-3220	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13926/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CONTENEDOR --
DECRETO 2020-3221	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10624/2020 -- «XXXXXXXXXX»-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3222	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10017/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP --
DECRETO 2020-3223	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 1553/2018 -- Múltiples interesados -- Licencia de obra mayor - EDIFICIO COMERCIAL SUPERMERCADO CON APARCAMIENTO EN SÓTANO Y EN PARCELA AL AIRE y URBANIZACIÓN



## Ajuntament de Benicàssim

	ROTONDA. --
DECRETO 2020-3224	SIA 678134 -- 300 Obras -- Expediente 13037/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3225	300 Obras -- Expediente 8681/2017 -- «XXXXXXXXXX» ATRACCIONES TURISTICAS BENICASIM SA» -- LEGALIZACIÓN DE ATRACCIONES Y CONSTRUCCIONES PARQUE ACUATICO.- AQUARAMA. --
DECRETO 2020-3226	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 13727/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - CONTENEDOR (CAIXABANK) --
DECRETO 2020-3227	SIA 678134 -- 300 Obras -- Expediente 14454/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas --
DECRETO 2020-3228	300 Obras -- Expediente 8236/2017 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Obras de legalización ( Anterior Licencia obras 2002/119) --
DECRETO 2020-3229	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14625/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - 3 METROS / denegado --
DECRETO 2020-3230	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 12207/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado --
DECRETO 2020-3231	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10653/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CON PLATAFORMA --
DECRETO 2020-3232	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 11258/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras --
DECRETO 2020-3233	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 4355/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» REFORMAS Y CONSTRUCCIONES VIPECONS, SL -- No dar conformidad a la Declaración Responsable de Obra Menor --
DECRETO 2020-3234	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 21292/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. --
DECRETO 2020-3235	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 13893/2020 -- «XXXXXXXXXX»«XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - CONTENEDOR --
DECRETO 2020-3236	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 13915/2020 -- Ocupación de la vía pública por obras
DECRETO 2020-3237	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13769/2020 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3238	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14774/2020 -- Sentencias - Juicio Verbal 1674/2019 --
DECRETO 2020-3239	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1199/2020 -- ACTAS AYUDAS ECONOMICAS AÑO 2020 --
DECRETO 2020-3240	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15048/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1076 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3241	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 2668/2020 -- «XXXXXXXXXX» GASTROCASSIM S.L., «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - ACTIVIDAD. --
DECRETO 2020-3242	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 1650/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3243	300 Obras -- Expediente 11020/2017 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - Licencia de obra mayor. --
DECRETO 2020-3244	SIA 678104 -- 350 D U-- Expte 6553/2020 -- Ordenar a «XXXXXXXXXX» y otros, como propietarios del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución desprenden de los informes emitidos por el Arquitecto técnico municipal.
DECRETO 2020-3245	Expediente OVP 7389/2020. Licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3246	Expediente OVP 7054/2020. Licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX» - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3247	Expediente OVP 4034/2019. Dar por extinguida la autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas a nombre de «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3248	Expediente 12436/2020. Declarar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad a «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», ref. catastral «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3249	SIA 678135 -- 330 Actividades -- Expediente 312/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Decreto dar por desistido de la solicitud de Certificado de compatibilidad urbanística para vivienda de uso turístico.
DECRETO 2020-3250	SIA 678157 -- Expediente 5271/2018 -- Aprobación Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Construcción de skatepark en polideportivo municipal de la Avenida del Ferrocarril".
DECRETO 2020-3251	Expediente JGL/2020/39 -- Múltiples interesados --



## Ajuntament de Benicàssim

	Convocatoria Junta de Gobierno Local Sesión Extraordinaria a celebrar el día 14 (Miércoles) de Octubre de 2020 a las 11:00 horas.
DECRETO 2020-3252	SIA 678157 -- Expediente 5271/2018 -- Aprobación Plan de Seguridad y Salud de las obras de las obras de "Skate Park" --
DECRETO 2020-3253	SIA 678157 -- 310 Planeamiento -- Expediente 3524/2020 -- Actuaciones previas contrato de obras de "Explanada para nueva ubicación de la feria" --
DECRETO 2020-3254	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15054/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1077 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3255	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 15135/2020 -- Abono de productividad - Abono de productividad a «XXXXXXXXXX». Sustituciones Sr. Interventor 18 agosto al 3 septiembre 2020 --
DECRETO 2020-3256	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14204/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras --
DECRETO 2020-3257	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3899/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3258	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 9992/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3259	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6208/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3260	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13763/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP MEDIANTE TRABAJOS VERTICALES --
DECRETO 2020-3261	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14325/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3262	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 14180/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Menor
DECRETO 2020-3263	Reconocimiento de trienios - Nuevo reconocimiento de trienios a «XXXXXXXXXX» - Aux. Adm. Medio Ambiente.
DECRETO 2020-3264	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 15313/2020 -- SOLICITUD DE INCLUSION DEL PUESTO DE SECRETARIO EN EL CONCURSO UNITARIO 2020.
DECRETO 2020-3265	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente



## Ajuntament de Benicàssim

	15216/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Expediente 492 de Tarjeta de Aparcamiento de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3266	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 4197/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 29 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3267	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5334/2019 - «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización - Legalización de cubrición pergola y parte distribución interior. --
DECRETO 2020-3268	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20925/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - Vivienda unifamiliar aislada. --
DECRETO 2020-3269	300 Obras -- Expediente 12800/2017 -- Múltiples interesados -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3270	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10008/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor. Legalización --
DECRETO 2020-3271	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14295/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Piscina - PISCINA --
DECRETO 2020-3272	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12823/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de parcelación --
DECRETO 2020-3273	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 14988/2020 -- Anticipos de nómina - ANTICIPOS NOMINA MES OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3274	SIA 678095 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 3108/2020 -- S2813610I -- Licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso a nombre «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3275	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 12832/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Denuncia administrativa - ACTA UPAM 852/2020 PERROS EN LA PLAYA --
DECRETO 2020-3276	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 12827/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Denuncia administrativa - ACTA UPAM 851/2020 PERROS EN LA PLAYA --
DECRETO 2020-3277	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 12840/2020 -- Denuncia administrativa - ACTA UPAM 853/2020 PERROS EN LA PLAYA -- Incoación sanción «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3278	SIA 1219734 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 5190/2020 - Incoación Sancion a «XXXXXXXXXX».



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3279	SIA 678083 -- 100 Secretaría -- Expediente 7463/2020 -- Designar a «XXXXXXXXXX», como Secretario Accidental, y responsable de las funciones de Secretaria General, a partir del día 9 de octubre de 2020.
DECRETO 2020-3280	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20646/2019 --«XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» --Rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar VILLA ISABEL --
DECRETO 2020-3281	ANULADO
DECRETO 2020-3282	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 13993/2018 -- Múltiples interesados -- Estimación Responsabilidad patrimonial- «XXXXXXXXXX».- RECLAMACIÓN DAÑOS POR CAÍDA
DECRETO 2020-3283	SIA 678202 -- Expediente 2222/2018 -- Autorización puesta al cobro 4º pago cuotas de Urbanización del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución n.º 16, 17 y 18 de Benicàssim.
DECRETO 2020-3284	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15095/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3285	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13898/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3286	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14008/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3287	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13916/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3288	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12755/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3289	Aceptación realización prácticas formativas a «XXXXXXXXXX» - Grado en Derecho - Tutor «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3290	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 2910/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Permiso por enfermedad grave de familiares - Permiso por enfermedad grave de larga duración solicitado por «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3291	SIA 678153 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 2051/2020 -- Incidencias - Facturació Ecoembes any 2020 -- mes de setembre envases lleugers
DECRETO 2020-3292	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 4916/2020 -- Múltiples interesados -- Varios asuntos generales Personal -



## Ajuntament de Benicàssim

	Conciliación vida laboral y familiar - trabajo presencial y teletrabajo --
DECRETO 2020-3293	SIA 678012 - Expediente 14309/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» - Autorización transporte escolar CEIP Palmerar ruta 1202102. curso 20-21 .
DECRETO 2020-3294	SIA 678079 -- 110 Estadística -- Expediente 13410/2020 -- GENERAL: ALTAS MES SEPTIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3295	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 14666/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3296	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14052/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1067 Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3297	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15221/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 141 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3298	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15381/2020 -- Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Castellón de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- JUZGADOS - Juicio Verbal 953/2020 --
DECRETO 2020-3299	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13873/2020 -- «XXXXXXXXXX» SYLVIE FAVRET» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa) // Aprobación REMESA IIVT --
DECRETO 2020-3300	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14586/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3301	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14094/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3302	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14080/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3303	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14073/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3304	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14069/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3305	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13725/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación





## Ajuntament de Benicàssim

	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
DECRETO 2020-3306	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14078/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3307	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15133/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS 1ª TRIMESTRE 2020.
DECRETO 2020-3308	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14005/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3309	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13892/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3310	330 Actividades -- Expediente 393/2016 -- Declarar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad de «XXXXXXXXXX», ubicada en Avda. Gimeno Tomás, s/n, con denominación comercial «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3311	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15229/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 137 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3312	440 Servicios Públicos -- Expediente 20022/2019 -- Solicitud al servicio Provincial de Costas -- adaptación del canon correspondiente al PEP a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias
DECRETO 2020-3313	Reconocimiento de trienios a «XXXXXXXXXX» - Agente de la Policía Local interino
DECRETO 2020-3314	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15180/2020 -- «XXXXXXXXXX» TELEFONICA DE ESPAÑA SA -- Licencia de obra menor - telefonica --
DECRETO 2020-3315	SIA 678148 -- 300 Obras -- Expediente 13233/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCIÓN DE FIANZA --
DECRETO 2020-3316	SIA 1219750 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11252/2020 -- Rectificación liquidaciones Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rustica (CIBI) --
DECRETO 2020-3317	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14280/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3318	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14097/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3319	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14367/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte



## Ajuntament de Benicàssim

	proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3320	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11895/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante --
DECRETO 2020-3321	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12733/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante --
DECRETO 2020-3322	SIA 1219750 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13690/2020 -- Anulación Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica --
DECRETO 2020-3323	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14912/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- PRÓRROGA de la Declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana --
DECRETO 2020-3324	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 14145/2020 -- «XXXXXXXXXX» PROTECCON INDI STUARIOS S.L. -- COMPENSACION DEUDAS PROTECCION INDIVIDUAL Y VESTUARIO RUBIO --
DECRETO 2020-3325	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 14986/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- compensacion deudas con devolucion tasa «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3326	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 15188/2020 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICIA LOCAL. Jefaturas de Servicio SEPTIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3327	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 7454/2020 -- Abono de productividad - Productividad a «XXXXXXXXXX». 35 años de servicios. --
DECRETO 2020-3328	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7620/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles de Naturaleza Urbana- PC 2020 --
DECRETO 2020-3329	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14937/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3330	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13901/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3331	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 13683/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX» --



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3332	SIA 732321 -- 225 Catastro -- Expediente 15325/2020 -- ANULACION Y BAJA IBI URBANA AÑO 2019 (EJECUCION SENTENCIA) --
DECRETO 2020-3333	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12607/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --
DECRETO 2020-3334	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14010/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --
DECRETO 2020-3335	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 3688/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Tasa por utilización de instalaciones deportivas --
DECRETO 2020-3336	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 4048/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Tasa por utilización de instalaciones deportivas --
DECRETO 2020-3337	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10847/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución de precio público taller EPA de manualidades
DECRETO 2020-3338	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11894/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3339	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12432/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3340	SIA 678104 -- 350 DU- Expte 14526/2019 - Incoar expediente a los herederos de «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3341	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12823/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de parcelación --
DECRETO 2020-3342	Expediente JGL/2020/40 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 19 de Octubre de 2020 a las 11:00 horas
DECRETO 2020-3343	SIA 678141 -- 410 Subvenciones -- Expediente 7346/2020 -- «XXXXXXXXXX» CLUB CULTURAL DEPORTIVO BENICENSE -- Aprobación de la justificación de subvenciones previamente concedidas. ASOC. CULTURAL DEPORTIVA BENICENSE --
DECRETO 2020-3344	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15505/2020 -- Juzgado de lo Social Número 14 de Valencia,



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOCIAL - MON - 000838/2020 --
DECRETO 2020-3345	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15147/2020 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 15TR/2020 --
DECRETO 2020-3346	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14839/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Abono de gratificaciones - Abono gratificaciones a «XXXXXXXXXX». Asistencia a juicio 22/09/2020 --
DECRETO 2020-3347	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 14724/2020 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Ordenanza en Centre Formació BIC --
DECRETO 2020-3348	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 6157/2020 -- Tener por desistido de la tramitación de la solicitud para ocupación de vía pública con mesas y sillas enfrente del local sito en «XXXXXXXXXX», a «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3349	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15298/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 117 APORTACION JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3350	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15365/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 139 JUSTIFICACION POBREZA ENERGETICA AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3351	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 945/2020 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2020-2021. EEIIMM Doloretos y Pintor Tasio -- BAJAS SEPTIEMBRE-
DECRETO 2020-3352	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15559/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 26 --
DECRETO 2020-3353	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 14777/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 24 --
DECRETO 2020-3354	SIA 732298 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14928/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - LIQUIDACION PRECIO PUBLICO ESCUELA INFANTIL SEPTIEMBRE 2020.
DECRETO 2020-3355	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 15426/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como ORDENANZA DE BIBLIOTECA por sustitución --
DECRETO 2020-3356	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15294/2020 -- EXP. 136 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL «XXXXXXXXXX» --



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3357	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15300/2020 -- EXP. 138 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3358	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15312/2020 -- EXP. 140 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3359	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15308/2020 -- EXP. 139 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3360	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15323/2020 -- EXP. 148 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3361	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15276/2020 -- EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITO 3GC/2020 --
DECRETO 2020-3362	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 11801/2019 -- «XXXXXXXXXX» ELECTROMUR -- Propuesta de gasto - OBRAS SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO EXTERIOR ENTORNO TANATORIO --
DECRETO 2020-3363	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15070/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D27/20 --
DECRETO 2020-3364	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 5373/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenança serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA 2/2020 DE INFRACCIÓN DE DISCIPLINA AMBIENTAL - OBJETOS VOLUMINOSOS
DECRETO 2020-3365	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13852/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3366	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13583/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3367	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13556/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3368	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6916/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (inter vivos).
DECRETO 2020-3369	ANULADO
DECRETO 2020-3370	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13714/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte



## Ajuntament de Benicàssim

	proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3371	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX»-- GENERAL --
DECRETO 2020-3372	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX» -- GENERAL --
DECRETO 2020-3373	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX» -- GENERAL --
DECRETO 2020-3374	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5041/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX» -- ALIMENTACION --
DECRETO 2020-3375	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 14902/2020 -- 50869037Y «XXXXXXXXXX» -- Rectificación liquidaciones Impuesto sobre Bienes Inmuebles (CIBI) --
DECRETO 2020-3376	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15053/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS 1ª TRIMESTRE 2020 --
DECRETO 2020-3377	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5929/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Liquidacion del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Inmuebles de Naturaleza Urbana-PC 2020.
DECRETO 2020-3378	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13705/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3379	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7357/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION RECURSO SOBRE DEVOLUCION IBI URBANA AÑOS 2012 A 2014 --
DECRETO 2020-3380	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10859/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el IVTM. en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3381	SIA 678149 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11919/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación Decreto 3143 por el que se aprueba cambio categoria



## Ajuntament de Benicàssim

	vehículo de mixto adaptable a turismo.
DECRETO 2020-3382	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13703/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3383	SIA 678012 -- 330 Actividades -- Expediente 5970/2020 -- Conceder autorización municipal de ampliación de superficie de ocupación de vía pública a «XXXXXXXXXX», con 5 mesas y 20 sillas, enfrente del local sito en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3384	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13056/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 90 JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3385	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15262/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 71 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3386	SIA 678104 - 350 D U- Expte 7331/2020 -Incoar expediente a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A, de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3387	SIA 678148 -- 300 Obras -- Expediente 13099/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución garantía de las obras. UN AÑO a partir del 06/08/2020.
DECRETO 2020-3388	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 2232/2020 -- «XXXXXXXXXX» CDAD PROP APTOS PRINCICASIM --Estimar recurso reposición D.R.obra mayor.
DECRETO 2020-3389	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14426/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas - iINFORME ITOP --
DECRETO 2020-3390	SIA 678148 -- 300 Obras -- Expediente 15696/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCIÓN DE AVAL --
DECRETO 2020-3391	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13854/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3392	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15127/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3393	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14655/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de sanción --
DECRETO 2020-3394	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13912/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el



## Ajuntament de Benicàssim

	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2020-3395	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13907/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
DECRETO 2020-3396	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12893/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3397	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 7676/2020 -- «XXXXXXXXXX» SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, C.V. -- DEVOLUCIÓN COBRO DUPLICADO SUMINISTROS ESPECIALES ALGINET.
DECRETO 2020-3398	SIA 678020 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 14952/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Otros informes - SOLICITUD DEVOLUCION TASAS GRUA VEHÍCULO «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3399	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18146/2019 -- Liquidación - Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3400	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 4132/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» TRANSPORTES ALEGRE MONFERRER SL -- Servicios por procedimiento abierto - Servicios auxiliares vias publicas. 07 servicios.
DECRETO 2020-3401	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 1511/2020 -- Múltiples interesados -- Servicios por procedimiento abierto - Servicios auxiliares de Cultura. 01 SERV.
DECRETO 2020-3402	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 15514/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte.
DECRETO 2020-3403	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 15539/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte
DECRETO 2020-3404	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15364/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D28/20 --
DECRETO 2020-3405	Expediente 9922/2017 - Reiteración orden restauración Yzbelmor, S.L.
DECRETO 2020-3406	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13981/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.





## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3407	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15541/2020 -- Liquidación - LIQUIDACION TASA AYUDA A DOMICILIO MES DE SEPTIEMBRE 2020.
DECRETO 2020-3408	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13562/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3409	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13530/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3410	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13474/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3411	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13879/2020 -- «XXXXXXXXXX» COOP AGRICOLA SAN ANTONIO DE BENICASIM -- Bonificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2020-3412	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14512/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- devolucion tasa mesas y sillas.
DECRETO 2020-3413	SIA 732298 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13564/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa).
DECRETO 2020-3414	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13723/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3415	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15567/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de canon aprovechamiento urbanístico --
DECRETO 2020-3416	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15210/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS24/20 --
DECRETO 2020-3417	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15225/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED22/20 --
DECRETO 2020-3418	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 15399/2020 -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 910/2020. -- «XXXXXXXXXX» - Decreto incoación expediente sancionador.
DECRETO 2020-3419	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10892/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, vehículos de colección de más de 25 años.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3420	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15217/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución por no utilización de la piscina ( desestimacion).
DECRETO 2020-3421	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13697/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3422	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 15282/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INADMISION BONIFICACION IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA (FUERA PLAZO).
DECRETO 2020-3423	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7077/2020 -- Múltiples interesados -- Liquidación - Liquidacion Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana- PC 2020.
DECRETO 2020-3424	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13712/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» --Desestimación devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
DECRETO 2020-3425	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 8293/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autoliquidación IVTM /// Rectificación autoliquidación IVTM 2020 --
DECRETO 2020-3426	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15214/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidacion IBI regularización --
DECRETO 2020-3427	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13218/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de ejecución subsidiaria.
DECRETO 2020-3428	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13538/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3429	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14717/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3430	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14099/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3431	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14742/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3432	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6916/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (inter vivos).



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3433	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14628/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3434	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 19526/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- No dar conformidad a la Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2020-3435	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 15713/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - BAJA DE VADO / 171.
DECRETO 2020-3436	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14177/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de ocupación de local privado --
DECRETO 2020-3437	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7609/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3438	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7570/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3439	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15692/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de grua --
DECRETO 2020-3440	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 15851/2020 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS ENCSARP DEL FICHERO H12028IA.420 --
DECRETO 2020-3441	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15804/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 493 DE SOLICITUD DE RENOVACION DE LA TARJETA DE APARCAMIENTOS PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3442	SIA 678074 -- 100 Secretaría -- Expediente 14520/2020 -- Asistencia Concejales - ASISTENCIAS CONCEJALES PERIODO DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3443	SIA 678027 -- 230 Tesorería -- Expediente 15429/2020 -- Devolucion garantia INTURSPORT S.L. --
DECRETO 2020-3444	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15689/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_370/2020 --
DECRETO 2020-3445	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15689/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PA_370/2020 --
DECRETO 2020-3446	SIA 1219212 -- 250 Recaudación -- Expediente 13563/2020 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución ingreso indebido contra providencia de apremio (alega ausencia notif primera vez pago en benicassim) --
DECRETO 2020-3447	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14321/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3448	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14580/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3449	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10021/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa) // Bonificación - Aprobación REMESA IIVT.
DECRETO 2020-3450	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13228/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa).
DECRETO 2020-3451	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14022/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3452	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13219/2020 -- Liquidación - Liquidación de ejecución subsidiaria.
DECRETO 2020-3453	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13707/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3454	SIA 1219212 -- 225 Catastro -- Expediente 15184/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION ANULACION LIQUIDACIÓN IBI REGULARIZACION --
DECRETO 2020-3455	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12814/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3456	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13709/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3457	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 2921/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de parcelación --
DECRETO 2020-3458	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 12050/2020 -- Ordenança serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 591/2020 DE INFRACCIÓN DE DISCIPLINA AMBIENTAL - NO RECOGE LOS EXCREMENTOS DE SU PERRO - «XXXXXXXXXX».



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3459	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15320/2020 -- EXP. 146 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3460	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 15767/2020 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio a instancia de parte - «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3461	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 4525/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor --
DECRETO 2020-3462	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 6670/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- No dar conformidad a la Declaración Responsable de Obra Menor.
DECRETO 2020-3463	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15694/2020 -- Liquidación - Liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3464	SIA 678141 Expediente 2882/2020 - Aprobación de la justificación de subvenciones previamente concedidas. PROGAT 2019 -
DECRETO 2020-3465	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 15909/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en columbari
DECRETO 2020-3466	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 15908/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en nínxo.
DECRETO 2020-3467	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 15907/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en nínxol
DECRETO 2020-3468	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11443/2020 -- COSTAS PROCESALES - Juicio Verbal Desahucio 1381/2019 --
DECRETO 2020-3469	Expediente JGL/2020/41 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el día 26 de octubre de 2020 a las 11:30 horas.
DECRETO 2020-3470	Expediente 3223/2020 Incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX» por realización obras y usos sin licencia en local sito en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3471	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14977/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones al personal de la Policía local. SEPTIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3472	SIA 678030 -- 230 Tesorería -- Expediente 5356/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Renovación carnet de conducir 2020.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3473	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 4463/2020 -Ordenar a mercantil «XXXXXXXXXX», como propietario del solar sito en «XXXXXXXXXX», referencia la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes emitidos.
DECRETO 2020-3474	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15860/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2020-3475	SIA 677997 -- 420 Personal -- Expediente 15973/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Renuncia de «XXXXXXXXXX» al puesto de T.A.G.de Gestión Tributaria.
DECRETO 2020-3476	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 15797/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS PLANTAS MOVILES RAMOS SL D28/20 -- COMPENSACIÓN
DECRETO 2020-3477	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14497/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3478	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13910/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3479	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13276/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3480	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13277/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3481	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13539/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3482	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14898/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2020-3483	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 7476/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» - Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3484	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14618/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3485	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14359/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras --
DECRETO 2020-3486	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 15516/2020 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2020-3487	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 11943/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 828/2020. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2020-3488	SIA 678135 -- 330 Actividades -- Expediente 2016/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- S/ Certificado de nº policía de local sito en «XXXXXXXXXX»-- Decreto dar por desistido.
DECRETO 2020-3489	SIA 678157 -- Expediente 3881/2020 --Aprobación proyecto de obras de construcción de un nuevo centro de seccionamiento independiente y línea subterránea de media tensión en recinto de festivales.
DECRETO 2020-3490	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 2672/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 3 DE JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3491	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 15122/2020 -- «XXXXXXXXXX» Sol·licitud transmissió parada nº 77 del Mercat del dijous de «XXXXXXXXXX» a favor de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3492	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 14426/2020 -- «XXXXXXXXXX» CANTERA LA TORRETA SAU -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas - iINFORME ITOP --
DECRETO 2020-3493	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 11261/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2020-3494	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14745/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (Trenet).
DECRETO 2020-3495	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15928/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- desestimación devolución ingresos.
DECRETO 2020-3496	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 177/2018 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (inter vivos).
DECRETO 2020-3497	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14478/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3498	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 14221/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX»



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3499	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14974/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3500	SIA 732300 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14352/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ingreso indebido).
DECRETO 2020-3501	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13904/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3502	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15376/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3503	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15502/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3504	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14746/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3505	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13757/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3506	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14527/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3507	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14629/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3508	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13805/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3509	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14291/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3510	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13754/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3511	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 7070/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 554/2020. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2020-3512	SIA 678141 -- 410 Subvenciones -- Expediente 1366/2020 --





## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Aprobación de la justificación de subvenciones previamente concedidas. (APERCADÍ).
DECRETO 2020-3513	SIA 678020 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 20226/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Otros informes - SOLICITUD DEVOLUCION TASAS GRUA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3514	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14913/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2020-3515	SIA 1219749 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 15719/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Otros informes - SOLICITUD DEVOLUCION TASAS GRUA VEHÍCULO «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3516	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13996/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3517	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13787/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3518	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13896/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3519	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 129/2020 -- CANCELACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA PARA GASTOS DE ACTIVIDADES DEL TEATRO A FECHA 22/10/2020 --
DECRETO 2020-3520	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 14897/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones a «XXXXXXXXXX» Septiembre y octubre 2019.
DECRETO 2020-3521	SIA 678104 -- 350 D U -- Expte 16204/2019 --Proceder a la ejecución subsidiaria en el inmueble sito en «XXXXXXXXXX» – Aptos Capri, consistentes en las actuaciones señaladas en el informe técnico.
DECRETO 2020-3522	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 16010/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor - + OVP CON ANDAMIO.
DECRETO 2020-3523	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 945/2020 -- Altas escuelas infantiles municipales septiembre curso 2020-2021
DECRETO 2020-3524	SIA 1219724 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20232/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ANULACION/ LIQUIDACION RECIBOS IMPUESTO BIENES INMUEBLES (BIGECO).



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3525	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15517/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidacion recibos IBI.
DECRETO 2020-3526	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 15113/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3527	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 15890/2020 -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX» NIF «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3528	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 15825/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX» ACT SUSPENDIDAS COVID.
DECRETO 2020-3529	SIA 732302 -- 250 Recaudación -- Expediente 15253/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- compensación con devolución de fianza «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3530	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17641/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 – 28.
DECRETO 2020-3531	SIA 732321 -- 225 Catastro -- Expediente 15708/2020 -- «XXXXXXXXXX» IBERDROLA INMOBILIARIA SAU -- DEVOLUCION IBIU 50% A "IBERDROLA INMOBILIARIA SAU" (NO APLICACION BONIFICACION).
DECRETO 2020-3532	SIA 678007 -- 420 Personal -- Expediente 17621/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reducción de jornada - Reducción de jornada laboral de 30min para «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3533	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15805/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D29/20 --
DECRETO 2020-3534	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11443/2020 -- COSTAS PROCESALES - Juicio Verbal Desahucio 1381/2019 --
DECRETO 2020-3535	SIA 678232 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 11877/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- REVOCACIÓ CASETA Nº 14 MERCAT D'ARTESANIA
DECRETO 2020-3536	SIA 678275 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Constitución Anticipo de Caja Fija (02/2020) para "Actividades de Teatro Municipal año 2020
DECRETO 2020-3537	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13029/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 113 JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3538	SIA 678168 - Expediente 12591/2020 - «XXXXXXXXXX» COOP AGRICOLA SAN ANTONIO DE BENICASIM - PRÓRROGA COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ANTONIO CONTRATO "SUMINISTRO MATERIAL BRIGADA DE OBRAS Y



## Ajuntament de Benicàssim

	SERVICIOS”.
DECRETO 2020-3539	Expediente OVP 2240/2020. Autorización instalación toldo «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», denominación comercial «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3540	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 16008/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D30/20 --
DECRETO 2020-3541	SIA 678202 -- Expediente 12244/2020 -- Autorización para instalación de caseta prefabricada (armario de maniobras y control) en Plaza del Trenet a instancia de la “Asociación Cultural de Ferrocarril de Farja”.
DECRETO 2020-3542	SIA 732317 -- 540 AEDL -- Expediente 15834/2020 -- Participación III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista.
DECRETO 2020-3543	SIA 1219739 -- 500 Cultura -- Expediente 2464/2020 -- «XXXXXXXXXX» Institut Valencià de Cultura (IVC) -- CONVENI PROGRAMACIÓ COGESTIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM AMB EL CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ 2020.
DECRETO 2020-3544	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13775/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 130 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX» DE ALIMENTOS.
DECRETO 2020-3545	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1199/2020 -- ACTAS AYUDAS ECONOMICAS AÑO 2020 --
DECRETO 2020-3546	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 15876/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como AUXILIAR DE TURISMO --
DECRETO 2020-3547	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 7245/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor – Legalización.
DECRETO 2020-3548	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 15199/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2020-3549	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 18256/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2020-3550	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14360/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2020-3551	Expediente 8448/2017 Declarar la caducidad del procedimiento administrativo por la realización de obras sin licencia por «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3552	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 2525/2020 --



## Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3553	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17587/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - BAJA DE VADO --
DECRETO 2020-3554	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 4518/2020 -Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», en orden a la ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3555	Expediente 175/2016 -Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», en orden a la ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3556	SIA 678104 - 350 D U - Expte 12515/2020 - Ordenar a la mercantil «XXXXXXXXXX», como propietaria del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2020-3557	Expediente PLN/2020/13 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar el día 30 de Octubre de 2020 a las 9:30 horas.
DECRETO 2020-3558	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13764/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 129 JUSTIFICACION DE POBREZA ENERGETICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3559	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15824/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 125 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3560	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15977/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3561	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14674/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3562	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14363/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3563	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14096/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3564	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13740/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3565	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14086/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3566	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15966/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3567	SIA 732298 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10698/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación - Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa).
DECRETO 2020-3568	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13092/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del IIVTNU. Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa).
DECRETO 2020-3569	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 569/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACION IBI URBANA (ENERGIA SOLAR).
DECRETO 2020-3570	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 572/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- BONIFICACION IBI URBANA (ENERGIA SOLAR).
DECRETO 2020-3571	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15565/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación de canon concesiones administrativas --
DECRETO 2020-3572	SIA 1219749 -- 600 Policía Local (Recepción) -- Expediente 14318/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Otros informes - SOLICITUD DEVOLUCION TASAS GRUA.
DECRETO 2020-3573	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15566/2020 -- Múltiples interesados -- Liquidación recibos IBI.
DECRETO 2020-3574	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15566/2020 -- Anulación liquidación recibos IBI a Tenedora de Inversiones.
DECRETO 2020-3575	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 4916/2020 -- Múltiples interesados -- Varios asuntos generales Personal - trabajo presencial y teletrabajo -- «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3576	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 470/2020 -- GASTOS BANCARIOS MES DE OCTUBRE DE 2020.
DECRETO 2020-3577	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 14288/2020 -- Aprobación nóminas - NOMINA FUNCIONARIOS MES DE OCTUBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3578	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15308/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 139 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA



## Ajuntament de Benicàssim

	HABITACIONAL «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3579	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 17572/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FAER. DISTRIBUCION DE EQUIPOS INFORMATICOS -- Contratos menores - SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA (De informatica expte rel 14962).
DECRETO 2020-3580	SIA 678114 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 10780/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- REVOCACIÓ PARADA NÚMERO 12 MERCAT ARTESANIA TORRE SANT VICENT («XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2020-3581	SIA 678156 -- 540 AEDL -- Expediente 12510/2020 -- «XXXXXXXXXX» Labora - Aceptación subvención para la Contratación de personas de al menos 30 años de edad, desempleadas como consecuencia de la coyuntura derivada por la COVID 19.
DECRETO 2020-3582	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 13853/2020 -- Ordenança serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 750/2020 DE INFRACCIÓ - TIRA CASCARAS DE PISTACHOS SOBRE LA ACERA - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3583	Expediente OVP 5870/2020. Autorización ocupación vía pública con mesas y sillas a «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3584	Expediente OVP 2507/2020. Tener por desistido a «XXXXXXXXXX» de la solicitud de toldo, y denegar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en zona de carga/descarga.
DECRETO 2020-3585	Expediente JGL/2020/42 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 2 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas
DECRETO 2020-3586	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 11235/2020 -- Múltiples interesados -- CONTENCIOSO - PA_129/2020 --
DECRETO 2020-3587	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15894/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED23/20 --
DECRETO 2020-3588	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 17670/2020 -- Seguros Sociales - SEGUROS SOCIALES DE SEPTIEMBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3589	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 15485/2020 -- Aprobación nóminas - RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES MES DE OCTUBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3590	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17686/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Expediente 494 de Renovación de Tarjeta de Aparcamiento de «XXXXXXXXXX».



## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3591	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 2516/2020 -- 18995508S «XXXXXXXXXX» -- Continuación del nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Ordenanza de Biblioteca. --
DECRETO 2020-3592	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 15853/2020 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como OPERARIO DEL POLIDEPORTIVO a media jornada --
DECRETO 2020-3593	SIA 1219750 -- 225 Catastro -- Expediente 15662/2020 -- Anulación liquidacion recibos IBI (CIBI) --
DECRETO 2020-3594	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12189/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa) // Bonificación del IIVTNU-
DECRETO 2020-3595	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13380/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3596	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10007/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana // Aprobación de REMESA IIVT.
DECRETO 2020-3597	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1972/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2020-3598	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 17512/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3599	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucio sancionador --
DECRETO 2020-3600	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucio sancionador --
DECRETO 2020-3601	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucio sancionador --
DECRETO 2020-3602	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucio sancionador --
DECRETO 2020-3603	SIA 678202 -- Expediente 1473/2018 -- Aprobación del documento inicial ambiental y territorial estratégico relativo al Programa de Actuación Integrada del Sector Pontazgo del PGOU de Benicàssim.
DECRETO 2020-3604	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 12261/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorització treballadors parada mercat dijous 17A.
DECRETO 2020-3605	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17732/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Expediente 495



## Ajuntament de Benicàssim

	de Solicitud de Tarjeta de Aparcamiento de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3606	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 7322/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenança serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 501/2020 DE INFRACCIÓN DE DISCIPLINA AMBIENTAL - ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
DECRETO 2020-3607	SIA 678135 -- 330 Actividades -- Expediente 1670/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX». Decreto dar por desistida de la solicitud de certificado de compatibilidad de uso con el planeamiento licencia Lavadero Manual Vehículos.
DECRETO 2020-3608	Expediente OVP 10362/2020. Tener por desistido a Gestión «XXXXXXXXXX» de la solicitud de ocupación de la vía pública en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3609	Expediente OVP 2867/2020. Licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3610	SIA 678136 -- 420 Personal -- Expediente 4916/2020 -- Múltiples interesados -- Varios asuntos generales Personal - Conciliación vida laboral y familiar - trabajo presencial y teletrabajo a «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3611	SIA 678107 -- 380 Medio Ambiente -- Expediente 7477/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ordenança serv. recollida residus i Ecoparc - ACTA UPAM 505/2020 DE INFRACCIÓN DE DISCIPLINA AMBIENTAL - ABANDONO DE VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA.
DECRETO 2020-3612	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 15078/2020 -- Aprobación nóminas - NOMINA LABORAL TEMPORAL MES DE OCTUBRE DE 2020
DECRETO 2020-3613	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 17874/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en nínxol.
DECRETO 2020-3614	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 17502/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1080 de Solicitud de Carnet de Gent Dor de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3615	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 15528/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras.
DECRETO 2020-3616	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20890/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor. Legalización.
DECRETO 2020-3617	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 4441/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.





## Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3618	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3368/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3619	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15503/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Denegación Licencia de obra menor.
DECRETO 2020-3620	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15511/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor --
DECRETO 2020-3621	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5137/2018 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2020-3622	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 13648/2020 - Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», para restablecer el muro de la parcela sita en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3623	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 17613/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - BAJA DE VADO / 3 m / 1190.
DECRETO 2020-3624	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12654/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Reforma/Rehabilitación/amplicación.
DECRETO 2020-3625	Expediente OVP 6827/2020. Licencia de ocupación vía pública mesas y sillas «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3626	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13875/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3627	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 11880/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3628	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 17516/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INADMISION BONIFICACION IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA (FUERA PLAZO).
DECRETO 2020-3629	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15419/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3630	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14082/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3631	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17597/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3632	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14296/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación



## Ajuntament de Benicàssim

	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
DECRETO 2020-3633	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13184/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3634	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15408/2020 -- Aprobación Liquidación IBI a «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3635	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 13421/2020 -- Devolución IIVTNU por sentencia judicial - PO 578/2019
DECRETO 2020-3636	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15408/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación/ Devolución Liquidación IBI --
DECRETO 2020-3637	SIA 677997 -- 420 Personal -- Expediente 17931/2020 -- Renuncia de «XXXXXXXXXX» a su nombramiento como Auxiliar de Turismo.
DECRETO 2020-3638	SIA 678104 -- 350 D U-- Expte 5171/2020 -Ordenar a la mercantil Construcciones Serrano S.A., como propietaria del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2020-3639	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15099/2020 -- COSTAS PROCESALES - PO_276/2019 --
DECRETO 2020-3640	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 6570/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 27 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3641	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15320/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 146 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL DE «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3642	SIA 678089 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14757/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA «XXXXXXXXXX» (Expte. 259).
DECRETO 2020-3643	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 17615/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- MERCANTIL – CNA_000119/2020.
DECRETO 2020-3644	SIA 678147 --Expediente 14727/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» FRACMA SLU -- Contratos menores - contrato menor de obras de "Explanada para nueva ubicación de la feria".



## Ajuntament de Benicàssim

### PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PETICIONES Y PREGUNTAS.-

Por parte del Sr Secretario se indica que se ha recibido escrito por registro de Entrada 2021-E-RPLN-6 de fecha 25/01/2021.

#### **MIGUEL ALCALDE SANCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM.**

*Dirige este escrito al Pleno del Ayuntamiento de Benicassim, al amparo del artículo 101 apartados g) y f) del reglamento municipal con las siguientes cuestiones.*

La observación de la ejecución de numerosas obras en término municipal sin tener conocimiento de que exista Proyecto ni procedimiento de adjudicación nos lleva a plantear las siguientes peticiones:

**Solicitamos contestación a las siguientes preguntas, por parte, tanto de los técnicos municipales responsables del control de las citadas obras, el concejal responsable del departamento responsable de las mismas, el interventor municipal, así como por parte de la técnica responsable del departamento de contratación.**

1º.- DESDE 2016, SE HA OBSERVADO EL REASFALTADO DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- camino paralelo A-7 (2016) 14.000 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Santa Elena (2018) 1.300 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Santa Lluçia (2018) 1.300 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Senia Sevilla (desde Gran Avinguda Jaume I hasta avda. Ferrocarril) (2019) 2.000 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Terrers (2019) 2.000 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Torre San Vicent (2019) 2.000 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Ametlers y c/ Cervantes (2019) 1.000 m<sup>2</sup> aprox.
- c/ Baladres (2019) 1.000 m<sup>2</sup> aprox., y ampliación acera entrada vehículos c/ Baladres nº 9a (2020).

- **¿Qué procedimiento de licitación se ha seguido para la adjudicación de dichas obras?**
- **¿Cuales de las citadas obras cuentan con proyecto?**
- **¿Qué empresas han ejecutado cada una de las citadas obras?**
- **Solicitamos copia de las certificaciones de obra y las facturas correspondientes a cada una de las obras señaladas.**
- **¿El asfaltado completo de una calle puede considerarse una obra de mantenimiento?**



## Ajuntament de Benicàssim

2°.- EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN REALIZADO, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES OBRAS:

- encintado de aceras y canalización agua en barrio Juan XXIII (2018)
- nuevo camino recinto festivales y explanación parcelas 132 y 286 del polígono 7 (2018)
- urbanización vial conexión en avda. Ferrocarril entre c/ Mare de Deu del Lledó y c/ hasta c/Santa Elena (2019)
- urbanización c/ Sagunto (2019)
- remodelación zona aparcamiento ayuntamiento (2019)
- nuevo carril bici urbanizaciones (2020)
- carril peatonal paralelo carril bici “ruta saludable (2020);
- ampliación aparcamiento mercado zona LIDL (2020).
- **¿Que procedimiento de licitación se ha seguido para la adjudicación de dichas obras?**
- **¿Cuales de las citadas obras cuentan con proyecto?**
- **¿Que empresas han ejecutado cada una de las citadas obras?**
- **Solicitamos copia de las certificaciones de obra y las facturas correspondientes a cada una de las obras señaladas.**

3°.- RESPECTO A LA “RUTA SALUDABLE”, DE CASI SIETE KILÓMETROS, PARALELA AL CARRIL BICI EN LA QUE APARENTEMENTE SE HAN REUTILIZADO LOS RESIDUOS DEL FRESADO DEL ASFALTO DE LAS CALLES.

En muchísimos caminos y zonas del término municipal de Benicassim, se han depositado durante años los residuos del fresado de asfalto.

- **¿Esta reutilización de los residuos de fresado del asfalto cumple con la legislación vigente en materia de gestión de residuos?**
- **¿Se ha redactado un proyecto para la ejecución de las obras?**
- **¿Se ha realizado una licitación de las obras?**



## Ajuntament de Benicàssim

• ¿Como se han facturado dichas obras?

4º.- Se realizan obras por partes, como el aparcamiento del ayuntamiento, para que no alcancen un montante que obligue a la licitación, ¿se produce fragmentación de contratos?

5º.- ¿El camino que en la avenida ferrocarril discurre paralelo al carril bici, que se ha desbrozado, aplanado y compactado responde a algún proyecto? ¿Se piensa avanzar en su consolidación parcelando las obras? ¿Se esta fragmentando esta actuación?

6º.- En la adecuación de las aceras de la Gran Avenida para su accesibilidad, están trabajando varias empresas, distintas de la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento, entre otras Jujosa y Endaje, ¿si se están abonando a cargo del contrato de mantenimiento? ¿pueden subcontratarse obras de este contrato?

7º.- ¿Se están pagando todas estas obras a cargo del contrato de mantenimiento de obras que tiene firmado el ayuntamiento de Benicassim?

8º.- ¿Se ha valorado que ahorro se produciría en las numerosas obras, si se hubiera producido licitación?

9º.- ¿Cuántas obras se han realizado con contrato y licitación años 2019 y 2020? ¿cuantos proyectos de obras se han encargado?

10º.- ¿Se informa a los servicios de fiscalización municipales (INTERVENCIÓN MUNICIPAL) que se pagan obras nuevas, con el contrato de mantenimiento?

11º.- ¿Se hubieran evitado errores como actuar, sobre terreno NO municipal, en el asfaltado de la calle Santa Lucia de existir proyecto o memoria de obra?

Por parte del Sr Secretario se indica que se ha recibido escrito por registro de Entrada 2021-E-RPLN-7 de fecha 27/01/2021.

**MIGUEL ALCALDE SANCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM.**

*Dirige este escrito al Pleno del Ayuntamiento de Benicassim, al amparo del artículo 101 apartados g) y f) del reglamento municipal con las siguientes cuestiones.*

*En el Pleno ordinario del mes de diciembre se planteo la cuestión, por partes de varios grupos, si la Alcaldesa podía tener un turno mas de intervención, como viene haciendo, una vez agotados los dos turnos que corresponden a su grupo político y antes de la votación. Este turno para nada lo utiliza para cuestiones de orden, sino para entrar en el fondo de punto tratado y para ahondar o corregir a su portavoz.*



## Ajuntament de Benicàssim

*A nuestro entender esto no es acorde con el Reglamento municipal de Benicassim. Constituye una arbitrariedad, una descortesía con el portavoz de su grupo político y es un turno sin posibilidad de réplica, por lo que perjudica a los demás grupos.*

*Entendimos que en el Pleno se acordó que el señor secretario haría un informe a petición de los grupos políticos, así se puede apreciar en la grabación.*

*Registro esta petición de que el señor secretario emita informe sobre:*

- *el tercer turno usado por la alcaldesa, ¿se atiene a lo indicado por el reglamento?*
- *y si existe obligatoriedad de seguir el Reglamento en la dirección del Pleno.*

El resto de preguntas orales se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web [videoacta.benicassim.es](http://videoacta.benicassim.es)

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- EXPEDIENTE 1040/2021.- INFORME A LA CORPORACIÓN DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR D. MANUEL BEGUÉS LIROLA.-**

Se ha presentado escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento n.º 2021-E-RC-586, de fecha 22/01/2021, por el Concejal D. MANUEL BEGUÉS LIROLA, con D.N.I. «XXXXXXXXXX», número 1 de la candidatura de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida, en el que manifiesta que por motivos personales y de organización interna, se ve obligado a renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el 15 de Junio de 2019.

Por lo que el contenido del acuerdo será la toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benicàssim de D. Manuel Begués Lirola, por acuerdo plenario de fecha 29 de Enero de 2021.

Asimismo, se ha presentado escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento n.º 2021-E-RC-587, de fecha 22/01/2021 por Dña. Eugenia Altarejos Rozalén, con D.N.I. «XXXXXXXXXX», en el que manifiesta que siendo el siguiente y correlativo en la lista para suceder al Sr. Begués en su condición de Concejal, renuncia a ser proclamada electa por motivos personales y familiares.

Igualmente, por parte de D. Luis Lara Alonso, con D.N.I. «XXXXXXXXXX», el siguiente en la lista tras la Sra. Altarejos, se presenta instancia, de fecha 26/01/2021, en



## Ajuntament de Benicàssim

---

el Registro, n.º 674, aceptando la toma de posesión del cargo de Concejal al ser el siguiente en la lista tras las dos renunciaciones manifestadas.

Teniendo en cuenta que el Concejal D. Manuel Begués Lirola se presentó a las elecciones en el número 1 de la candidatura de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida, y que con fecha 22/01/2021 solicitó su baja como integrante del Grupo Municipal de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida. Se solicita con posterioridad de la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato/a en la lista de la candidatura de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida, tal y como prevé el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por todo ello, se propone:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benicàssim (Castellón) de D. MANUEL BEGUÉS LIROLA, por la lista de la candidatura de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida, cuya toma de posesión fue por acuerdo plenario de 15 de Junio de 2019.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato/a en la lista de la candidatura de ARA BENICÀSSIM-Unides Podem-Esquerra Unida, que es D. LUIS LARA ALONSO.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**